DIRECCION-ADMINISTRACION: Calle del Carmen, núm. 29, entresuelo, Teléfono núm. 12.522



VENTA DE BJEMPLARES: Ministerio de la Gobernación, planta baja. Número suelto, 0,50

GAGETA DE MADRID

ULTIMADO A LAS DOCE DE LA NOCHE DEL DIA ANTERIOR, SABADO

SUMARIO

Parte oficial.

Ministerio de Gracia y Justicia.

'Acta de entrega del cadáver de Su Alteza Real el Sermo. Señor Infante D. Antonio de Orleans y Borbón.— Páginas 82 y 83.

Presidencia del Consejo de Ministros.

Real decreto disponiendo que durante la ausencia de D. Pedro Sangro y Ros de Olano, Marqués de Guad-el-Jelú, Ministro de Trabajo y Previsión, se encargue interinamente del despacho de dicho Ministerio don Luis Rodriguez de Viguri, Ministro de Economía Nacional.—Página 83.

Ministerio de Estado.

Real decreto (rectificado) ascendiendo a Consejeros comerciales, en comisión, a los Agregados comerciales D. José María Doussinague Teixidor y D. Carlos Badía Malagrida, Cónsules de primera y segunda clase, respectivamente.—Página 83.

otro idem disponiendo que D. Alonso Alvarez de Toledo y Mencos, Conde de Eril, Secretario de primera
clase, Cónsul de primera clase en la
Dirección general de Comercio y
Política arancelaria del Ministerio
de Economía Nacional, pase a continuar sus servicios con la misma
categoría al Consulado de la Nación
en Roma.—Página 83.

Ministerio de la Gobernación.

Real decreto declarando jubilado a D. Manuel Fraile García, Jefe de Administración civil de segunda clase, Director de Sanidad del puerto de Bilbao.—Página 83.

Otro promoviendo al empleo de Jefe de Administración civil de segunda clase a D. Federico Mestre Peón, Médico del Cuerpo de Sanidad Nacional.—Páginas 83 y 84.

Ministerio de Fomento.

Real decreto autorizando al Ministro de este Departamento para contratar por subasta la ejecución de las obras que se indican en el puerto de Ortigueira.—Página 84.

de Origiera.— agina 64.

Otro idem el crédito correspondiente al presupuesto adicional que resulta de la aprobación acordada del segundo presupuesto reformado al de replanteo definitivo de las óbras de dragado para la mejora de la navegación por la ría del Guadalete en Puerto de Santa Maria (Cádiz). Página 84.

Otro idem id. a la aprobación acordada del proyecto reformado al de replanteo de las obras de dragado en el Caño de Puerto Real, para facilitar la navegación entre esta villa y Cádiz.—Página 84.

Ministerio de Gracia y Justicia.

Real orden disponiendo se expida Real carta de sucesión en el Título de Marqués de Villaverde a favor de D. Francisco de P. Aguayo y Bernuy.—Página 84.

Otra idem id. id. en el Título de Conde de Melgar a favor de D. Luis Roca de Togores y Téllez Girón, Duque de Béjar, Grande de España.— Páginas 84 y 85.

Otra ídem íd. íd. en el Título de Vizconde de Isasi-Dávila a favor de D. Gregorio Isasi y Dávila.—Página 85.

Otra idem id. id. en el Titulo de Barón de la Torre a favor de D. Juan Aisa y Villarroya.—Página 85.

Ministerio del Ejército.

Real orden aprobando la comisión del servicio desempeñada en Leipzig (Alemania) los días que se indican, por el Teniente coronel de Estado Mayor D. Juan Beigbeder Atienza. Agregado militar a la Embajada e; Berlín.—Página 85.

Ministerio de la Gobernación.

Reales órdenes nombrando en ascensi de escala Jefes de Negociado de primera, segunda y tercera clase de Cuerpo de Sanidad Nacional a doi Isaac Rodríguez López, D. Victoria no Lenzano Meirás y D. Carlos de la Calleja Hacar, respectivamente.— Página 85.

Otra resolviendo el expediente incomo do por D. Pablo Fábrega Coello, como representante de la propiedad del balneario de Caldas de Orense en solicitud de que, al amparo del artículo 13 del vigente Estatuto de Baños y Aguas mineromedicinales se le señale un perimetro de protección para dicho balneario, declarado de utilidad pública.— Páginal 85 y 86.

Otra concediendo la excedencia voluntaria a D. Rafael Riera Algarra, Agente de tercera clase del Cuerpo de Vigilancia en la provincia de Barcelona.—Página 86.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

Real orden resolviendo el expediento incoado a virtud de la instanció que se indica de la Cámara Ofició del Libro de Barcelona. — Página 86 y 87.

Otra desestimando peticiones de doño Ana Maria Bejarano Quintero, Ayudante de taller de la Escuela del Hogar y Profesional de la Mujer, en la actualidad excedente forzoso.—Página 87.

Olra adjudicando los premios del Concurso Nacional de Música del año próximo pasado.—Páginas 87 y 88.

Otra aceptando el donativo con destino al Museo de Arte Moderno, hecho por el súbdito sueco Sr. Birger Svenonius, de un cuadro al óleo de Lucas, representando "Escenas del Ouijote", y disponiendo se den la gracias a referido señor. — Pági

na 88.

Otra disponiendo que por la aplica-ción del artículo 98 del Estatuto de 18 de Mayo de 1923, aplicable a la época del servicio que se menciona, se considere que D. José Fort Attés renunció al nombramiento de Maestro propietario de la Escuela nacional de Tuixen, con pérdida de todos sus derechos.—Página 88.

Otra resolviendo las reclamaciones presentadas contra las propuestas provisionales de adjudicación de Escuelas nacionales por cuarto turno, correspondientes a las vacantes de Maestra anunciadas en la GACETA desde 1.º de Junio al 30 de Septiembre del año anterior. — Páginas 88

Ministerio de Fomento.

Real orden disponiendo que el Director general de Obras públicas cese en el despacho de los asuntos de este Ministerio.—Página 90.

Ministerio de Trabaio y Previsión.

Reales ordenes nombrando Inspectores provinciales del Trabajo a don Vicente Roque Piñole y Cavo y don José Aguado Smolinski.—Página 90.

Otra idem a D. José Miralles Amate y D. Juan García Maturana, Vocales obreros suplentes del Comité pari-tario interlocal de Artes Blancas, de

Almería.—Página 90.

Vira idem a los señores que se mencionan Vocales patronos suplentes, obrero efectivo y obreros suplentes del Comité paritario interlocal de Servicios de Higiene (Peluquerías), de Almería.—Páginas 90 y 91.

Otra idem a D. Adelardo Covarsi Yusta Director de la Escuela elemental del Trabajo de Badajoz. -- Página 91.

Otra idem a D. Angel Zoido Pérez Secretario de la Escuela elemental del Trabajo de Badajoz.—Página 91.

Administración Central.

ESTADO.—Anunciando que por Real orden de 31 de Diciembre de 1930 ha sido declarado excedente doña Fermina García Sánchez, Oficial de tercera clase del Cuerpo administrativo de este Ministerio.-Página 91.

HACIENDA. — Dirección general de la Deuda y Clases pasivas. - Relación de las facturas de cupones de la Deuda del Estado y títulos amortizados que se han remitido, desde el 28 de Diciembre al 3 del mes actual, al Banco de España para que proceda a su pago.—Página 91.

Dirección general del Tesoro público.—Nota de los números y pobla-ciones donde han cabido en suerte los premios mayores del sorteo de la Lotería Nacional verificado el día 2 del actual.—Página 91.

Adjudicando cinco premios de 125 pesetas cada uno a igual número de doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid.—Página 91.

Prospecto de premios para el sorteo de la Loteria Nacional que se verificará en Madrid el día 12 del mes actual.—Página 92.

GOBERNACIÓN. — Dirección general de Administración. — Nombramientos de Secretarios de Ayuntamientos.-Página 92.

Prorrateo entre el Ayuntamiento y la Diputación que se indican de la cantidad concedida por pensión a doña Teresa Diaz Lázaro, huérfana del funcionario que fué de dicha Diputación D. Celestino Díaz Ibáñez .-Página 93.

Idem entre los los Ayuntamientos que se mencionan de la cantidad concedida por pensión a las huérfanas del Secretario que fué del Ayuntamiento de Benamargosa (Málaga), D. Angel Calderón Torés.--Página 93.

Idem id. id. de la cantidad concedida por pensión a la viuda del Secretario que fué del Ayuntamiento de

Hinojosa del Campo (Soria), don Isaac Antón Gutiérrez.—Página 93. Otra idem id. id. de la cantidad concedida por jubilación a D. Recaredo Alvarez Builla, Secretario del Ayuntamiento de Taramundi (Ovie-

do).—Página 93.

Dirección general de Sanidad.—Nombrando a los señores que se mencionan Médicos clínicos del Servicio de la Profilaxis pública de las enfermedades venéreo-sifiliticas.—Pá-

gina 93.

Instrucción pública. — Subsecretaria. Nombrando a D. Virgilio Colchero Arrubarrena Catedrático numerario de Geografía e Historia del Liceo de Jovellanos, de Gijón.—Página 93. Declarando desierto el concurso de

traslación anunciado para proveer la Cátedra de Agricultura y Terminología, vacante en el Liceo de Figueras.—Página 93.

Idem id. id. vacante en el Liceo de

Tortosa.—Página 93.

Anunciando haber sido admitidos y excluído los aspirantes que se indican a las oposiciones a una de las Cátedras de Patología quirúrgica, vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Salamanca. Página 93.

Dirección general de Primera ense-ñanza.—Continuación de los nombramientos provisionales de los opositores comprendidos en la primera lista supletoria.—Página 94.

Trabajo y Previsión. — Instituto de Reeducación Profesional de Inv6lodos del Trabajo.-Concurso de becas de reeducación.—Página 96. Anexo único.— Bolsa. — Oposiciones.

SUBASTAS.—ANUNCIOS DE PREVIO PA-GO .-- EDICTOS.

SENTENCIAS DE LA SALA DE LO CRIMINAL DEL TRIBUNAL SUPREMO.—Final del pliego 26.

Portada e Indice de las sentencias y antos dictados por la Sala de Criminal del Tribunal Supremo desde 1.º de Enero al 30 de Junio de 1929, publicadas en este diario oficial.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII Iq. D. g.), S. M. la REINA Doña Victo-Tia Eugenia, S. A. R. el Principe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan pin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Acia de entrega del cadáver de Su Alteza Real el Serenisimo Señor Infante Don Antonio de Orleáns y, Borbón.

En el Real Sitio de San Lorenzo de El Escorial, a veintinueve de Diciembre de mil novecientos treinta, Yo, don Camilo Avila y Fernández de Henestrosa Doctor en Derecho, Abogado del Estado, ex Censor primero de la Junta Directiva del Colegio Notarial de Madrid, Decano del mismo, Director general de los Registros y del Notariado y Delegado del Exemo. Sr. Ministro de Gracia y Justicia para desempeñar las funciones de Notario Mayor del Reino en este acto,

DOY FE: De que en virtud de Real orden comunicada por el excelentísimo señor Duque de Miranda, dando conocimiento de la defunción de Su Alteza Real el Serenisimo Señor Infante Don Antonio de Orleáns y Borbón, ocurrida en París el día veinticuatro del actual, v de haber dispuesto Su Majestad el Rey (g. D. g.) que el cadáver sea trasladado al Panteón del Real Monasterio de San Lorenzo de El Escorial, me constituí en funciones de mi cargo, a las diez y media de este día, en la Iglesia del Real Monasterio. en cuya nave central se hallaba depositado el cadáver, colocado sobre un catafalco cubierto con paño de terciopelo negro, bordado en oro, y custodiado por los Monteros de Cámara don Pedro López, D. Eusebio Zamora, don Francisco de Pereda y D. José Bermejillo, Guardias alabarderos y Guardas del Real Patrimonio.

Que a los pocos momentos llegó Su Alteza Real el Serenísimo Señor Infante Don Alfonso de Orleáns y Borbón, al que acompañaban el Excmo, señor Conde de Maceda, Caballerizo y Montero Mayor de S. M., que ostentaba la representación del Augusto Soberano para este acto; los Mayordomos de semana de S. M., don Alfonso Bermúdez Varela y D. Román García de Blanes, los Gentileshombres de Casa y Boca D. Hermes Piñerúa, D. Luciano Fernández Cuevas, D. Luis de Cuenca y D. Juan Murcia de Villalonga, Autorio dades civiles y militares y otras varias personalidades.

En este momento se colocaron, rodeando el túmulo, los Mayordomos de semana y Gentileshombres de Casa y Boca de S. M.

Su Alteza Real el Serenísimo Señor Infante Don Alfonso de Orleáns y Borbón subió el altar mayor, ocupando un sitial en el lado del Evangelio.

Dió comienzo el oficio religioso, cantándose la vigilia solemne de difuntos, y seguidamente se celebró Misa de Réquiem, en la que ofició el Subprior del Monasterio.

Después del Santo Sacrificio, el ilustrisimo señor Patriarca de las Indias, revestido de Pontifical, con capa pluvial de luto, entonó solemne responso, y terminadas las preces, fué trasladado el ataúd, en hombros de Guardas del Real Patrimonio, hasta el Panteón.

Coloçada la caja mortuoria en una mesa preparada al efecto, el Ilmo. señor Patriarca de las Indias entonó otro responso, y pronunció el coro el último Requiescat in pace.

Acto seguido el excelentísimo señor Conde de Maceda entregó al Reverendo Padre Prior del Real Monasterio la Orden de S. M. el REY (que Dios guarde) para encargarse del cadáver, que fué leida por mi en alta voz, y dice así: "Hay un membrete que dice: El Caballerizo y Montero mayor de S. M.-Particular.-S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien conflarme el especial encargo de entregar el cuerpo de S. A. R. el Serenisimo Señor Infante Don Antonio de Orleáns, para que según lo mandado por S. M., se haga cargo de él V. R. a fin de que sea depositado en el lugar que le corresponda, sirviéndose librarme el oportuno documento en el que conste haberlo así ejecutado. Dios guarde a V. R. muchos años. Palacio, 27 de Diciembre de 1930.— (Firmado) El Conde de Maceda.-Reverendo Padre Prior del Real Monasterio de El Escorial."

Concluida la lectura, el Reverendo Padre Prior del Monasterio, en cuyo poder estaba la llave del féretro que contenía el cadáver, levantó la tapa superior de la caja, y Yo, en funciones de Notario Mayor del Reine, me dirigí a los Monteros de Cámara y les interrogué en esta forma: ¿Juráis que el cuerpo que contiene la presente cala es el de S. A. R. el Sermo. Senor Infante Don Antonio de Orleáns y Borbón, el mismo que os fué entregado para su custodia en este Monasterio? A lo que contestaron después de reconocer el cadáver: "Sí, lo es, y lo juramos.'

Seguidamente me dirigi a los Reverendos Padres de la Comunidad alli presentes, en estos términos: "Reverendo Padre Prior y Padres aquí

presentes: Reconozcan vuestras paternidades ser éste el cadáver de S. A. R. el Sermo. Señor Infante Don Antonio de Orleáns y Borbón, que conforme al estilo y a la Orden de S. M. el Rey (que Dios guarde), que os ha sido comunicada, os voy a eniregar para que lo tengáis en vuestra guarda y custodia."

4 Enero 1931

Acercáronse los llamados, y después de reconocido por el cristal de la cubierta interior de la caja, dijeron en alta voz: "Le reconocemos."

Cerrada la caja y hechas las manifestaciones de rúbrica, quedó la Comunidad encargada del cadáver, terminando la ceremonia a las doce de la mañana.

Y para que conste extiendo y firmo la presente en el Real Sitio de San Lorenzo de El Escorial a 29 de Diciembre de 1930.

CAMILO AVILA

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

REAL DECRETO

Núm. 38

Vengo en disponer que durante la auscucia de D. Pedro Sangro y Ros de Olano, Marqués de Guad-El-Jelú, Ministro de Trabajo y Previsión, se encargue interinamente del despacho de dicho Ministerio D. Luis Rodríguez de Viguri, Ministro de Economía Nacional.

Dado en Palacio a tres de Enero de mil novecientos treinta y uno.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros, Dárraco Berugguer Fusté.

MINISTERIO DE ESTADO

REALES DECRETOS

Por haberse observado error en la publicación de los Reales decretos números 3 y 9, publicados en la GACETA DE MADRID del día 1.º de Enero de 1931, se reproducen a continuación:

Núm. 3 (rectificado).

En atención a las circunstancias que concurren en los Agregados comerciales D. José María Doussinague Teixidor y D. Carlos Badía Malagrida, Cónsules de primera y segunda clase, respectivamente; teniendo en cuenta lo dispuesto en Mi Decreto orgánico de los Servicios de Consejeros y Agregados comerciales, de 9 de Septiembro de 1930, y en consonancia con la pro-

puesta formulada por el Ministerio de Economia Nacional,

Vengo en ascenderles a Consejcros comerciales en comisión, en tanto que no cumplan las condiciones indispensables para consolidar dicha categoría, disponiendo que continúen en los cargos que, respectivamente, desempeñan en la actualidad.

Dado en Palacio a veintisiete de Diciembre de mil novecientos treinta.

ALFONSO

El Ministro de Estado, Santjago Stuart y Falcó.

Núm. 9 (rectificado).

Vengo en disponer que D. Alonso Alvarez de Toledo y Mencos, Conde de Eril, Secretario de primera claser Cónsul de primera clase en la Dirección general de Gomercio y Política arancelaria, del Ministerio de Economía Nacional, pase a continuar sus servicios, con la misma categoría, al Consulado de la Nación en Roma, en la vacante producida por ascenso de D. Juan García Ontiveros y Laplana.

Dado en Palacio a veintinueve de Diciembre de mil novecientos treinta.

ALFONSO

El Ministro de Estado, SANTIAGO STUART Y FALCÓ.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REALES DECRETOS Núm. 39.

Con arreglo al artículo 49 del Estatulo de las Clases Pasivas del Estado.

Vengo en declarar jubilado a D. Manuel Fraile García, Jefe de Administración civil de segunda clase, Director de Sanidad del puerto de Bilbao. a partir del dia 21 del mes corriente, en que cumplió la edad reclamentaria señalada para ello y concediéndole los honores de Jefe Superior de Administración civil, libre de gastos, en el acto de su jubilación, de conformidad con lo establecido en el párrafo segundo del artículo 13 de la ley Reguladora del impuesto sobre Grandezas y Titulos, Condecoraciones y Honores, texto refundido de 2 de Septiembre de 1922.

Dado en Palacio a treinta de Diciembre de mil novecientos treinta.

alfonso

El Ministro de la Gobernación, LEOPOLDO MATOS Y MASSIEU.

Núm. 40.

A propuesta del Ministro de la Go. bernación, Vengo en promover, en ascenso reglamentario, al empleo de Jefe de Administración civil de segunda clase, con el haber anual de 11.000 pesetas y efectividad de 22 del mes actual, a D. Federico Mestre Peón, Médico del Cuerpo de Sanidad Nacional, quedando confirmado con dicha categoría y clase en el cargo de Jefe del Parque Central de Sanidad.

Dado en Palacio a treinta de Diziembre de mil novecientos treinta.

ALFONSO

El Ministro de la Gobernación, LEOPOLDO MATOS Y MASSIEU.

AUSTERIO DE FOMENTO

EXPOSICION

SENOR: Aprobado por Real orden te 10 de Julio último el proyecto de bras para el puerto de Ortigueira La Coruña), se ha tramitado el expeliente relativo a la ejecución, mediane subasta, de dichas obras.

Ha emitido dictamen el Consejo de Estado, y el Ministro que suscribe, conforme con el parecer de dicho Alto Cuerpo consultivo y de acuerdo con el Consejo de Ministros, tiene la honca de someter a la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de Decreto. Madrid, 30 de Diciembre de 1930.

SEÑOR:

A L. R. P. de V. M., José Estrada y Estrada.

REAL DECRETO

Núm. 41.

A propuesta del Ministro de Fomento y de acuerdo con Mi Consejo de Ministros.

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se autoriza al Ministro de Fomento para contratar, por subasta, la ejecución de las obras en el puerto de Ortigueira (La Coruña), a que se refiere el proyecto aprobado por Real orden de 10 de Julio de 1930, cuyo presupuesto de contrata importa la cantidad de doscientas cincuenta y cinco mil setcal gatas cuarenta y tres pesetas (255.74

Artículo 2.º El gasto correspondiente será abonado con cargo al capítulo 20, artículo 1.º, concepto 7.º del prespuesto del Ministerio de Fomento en dos anualidades de 25.000 pesetas y 230.743 pesetas, respectivamente.

Dado en Palacio a treinta y uno de Diciembre de mil novecientos treinta.

ALFONSO

El Ministro de Fomento, José Estrada y Estrada

Line State of Marketing to the second

EXPOSICION :

SEÑOR: Aprobado por Real orden de 24 de Diciembre último el segundo proyecto reformado al de replanteo definitivo de las obras de dragado para la mejora de la navegación por la ría del Guadalete, en Puerto de Santa María (Cádiz), se ha tramitado el expediente relativo a la autorización del gasto correspondiente al presupuesto adicional que resulta.

Ha emitido dictamen el Consejo de Estado, y el Ministro que suscribe, conforme con el parecer de dicho Alto Cuerpo consultivo y de acuerdo con el Consejo de Ministros, tiene la honra de someter a la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de Decreto.

Madrid, 30 de Diciembre de 1930.

SENOR.

A L. R. P. de V. M., José Estrada y Estrada.

REAL DECRETO

Núm. 42.

A propuesta del Ministro de Fomento y de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se autoriza el crédito correspondiente al presupuesto adicional que resulta de la aprobación acordada por Real orden de 24 de Diciembre de 1930 del segundo presupuesto reformado al de replanteo definitivo de las obras de dragado para la mejora de la navegación por la ria del Guadalete, en Puerto de Santa María (Cádiz), crédito que importa la cantidad de ciento noventa y siete mil cuatrocientas cincuenta y ocho pesetas cincuenta y nueve céntimos (197.458,59), debiendo abonarse el gasto con cargo al capítulo 20, artículo 1.º, concepto primero del presupuesto del Ministerio de Fomento.

Dado en Palacio a treinta y uno de Diciembre de mil novecientos treinta.

ALFONSO

El Ministro de Fomento, JOSÉ ESTRADA Y ESTRADA.

EXPOSICION

SEÑOR: Aprobado por Real orden de 24 de Diciembre último el proyecto reformado de replanteo definitivo de las obras de dragado en el Caño de Puerto Real, para facilitar la navegación entre esta villa y Cádiz, se ha tramitado el expediente relativo a la autorización del gasto correspondiente del presupuesto adicional que resulta.

Ha emitido dictamen el Consejo de Estado, y el Ministro que suscribe, conforme con el parecer de dicho Alto Cuerpo consultivo y de acuerdo con Mayo de 1912.

el Consejo de Ministros, tiene la honra de someter a la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de Decreto. Madrid, 30 de Diciembre de 1930.

SEÑOR

A L. R. P. de V. M., José Estrada y Estrada.

REAL DECRETO

Núm. 43.

A propuesta del Ministro de Fomento y de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se autoriza el crédito correspondiente a la aprobación acordada por Real orden de 24 de Diciembre de 1930 del proyecto reformado al de replanteo de las obras de dragado en el Caño de Puerto Real, para facilitar la navegación entre esta villa y Cádiz, crédito que importa la cantidad de ciento cinco mil cuatrocientas setenta y nueve pesetas veintiséis céntimos (105.479,26), debiendo abonarse el gasto con cargo al capítulo 20, artículo 1.º, concepto 1.º del presupuesto del Ministerio de Fomento.

Dado en Palacio a treinta y uno de Diciembre de mil novecientos treinta.

ALFONSO

El Ministro de Fomento. José Estrada y Estrada.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REALES ORDENES Núm. 11.

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real decreto de 27 de Mayo de 1912,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que, previo el pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida, en el término señalado, Real Carta de sucesión en el título de Marqués de Villaverde a favor de D. Francisco de P. Aguayo y Bernuy, por defunción de su padre, D. Mariano Aguayo y Fernández de Mesa.

De Real orden lo participo a V. E. para su conocimiento y efectos procedentes en el Ministerio de su digno cargo. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 18 de Diciembre de 1930.

MONTES JOVELLAR

Señor Ministro de Hacienda.

Núm. 12.

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real decreto de 27 de Mayo de 1912.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que, previo el pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida, en el término señalado, Real Carta de sucesión en el título de Conde de Melgar a favor de D. Luis Roca de Togores y Téllez Girón, Duque de Béjar, Grande de España, por defunción de su hermana, doña María del Rosario Roca de Togores.

De Real orden lo participo a V. E. para su conocimiento y efectos procedentes en el Ministerio de su digno cargo. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 18 de Diciembre de 1930.

MONTES JOVELLAR

Señor Ministro de Hacienda.

Núm. 13.

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real decreto de 27 de Mayo de 1912,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que, previo el pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida, en el término señalado, Real Carta de sucesión en el título de Vizconde de Isasi-Dávila a favor de D. Gregorio Isasi y Dávila, por defunción de su hermano, D. Federico Isasi y Dávila.

De Real orden lo participo a V. E. para su conocimiento y efectos procedentes en el Ministerio de su digno cargo. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 18 de Diciembre de 1930.

MONTES JOVELLAR

Señor Ministro de Hacienda.

Núm. 14.

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real decreto de 27 de Mayo de 1912,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que, previo el pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida, en el término señalado, Real Carta de sucesión en el título de Barón de la Torre a favor de D. Juan Aisa y Villarroya, por defunción de su padre, D. Mariano Aisa y Cabrerizo.

De Real orden lo participo a V. E. para su conocimiento y efectos procedentes en el Ministerio de su digno cargo. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 18 de Diciembre de 1930.

MONTES JOVELLAR

Señor Ministro de Hacienda.



MINISTERIO DEL EJERCITO

REAL ORDEN

Núm. 2.

Exemo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobar la comisión del servicio desempeñada en Leipzig (Alemania), los días 11, 12 y 13 del mes próximo pasado, por el Teniente coronel de Estado Mayor D. Juan Beigbeder Atienza, Agregado militar a Su Embajada en Berlín, para asistir a la fiesta anual del disuelto segundo Regimiento de Ulanos sajón, del que era Coronel honorario S. M.; concediendo derecho al mencionado Agregado militar, además de los emolumentos que por su empleo y destino le corresponden, a las dietas reglamentarias durante los tres referidos días que estuvo ausente de su residencia habitual y los viáticos correspondientes a los 350 kilómetros del recorrido Berlín-Leipzig, ida y regreso; siendo cargo esta comisión al capítulo 9.º, artículo único de la Sección 3.ª del vigente Presupuesto.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 3 de Enero de 1931.

BERENGUER

Señor Director general de Preparación de Campaña.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REALES ORDENES

Núm. 3.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar a D. Isaac Rodríguez López, en ascenso de escala reglamentario, Jefe de Negociado de primera clase del Cuerpo de Sanidad Nacional, con la antigüedad de 22 del mes corriente y sueldo anual de 8.000 pesetas, en vacante producida por ascenso de D. Federico Mestre Peón; disponiendo que el expresado Sr. Rodríguez López continúe desempeñando sus servicios en la Dirección de Sanidad del puerto de Avilés.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 30 de Diciembre de 1930.

MATOS

Señor Director general de Sanidad.

Núm. 4.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar a D. Victoriano Lenzano Meirás, en ascenso de escala

reglamentario, Jefe de Negociado de segunda clase del Cuerpo de Sanidac Nacional, con la antigüedad de 22 del mes corriente y sueldo anual de 7.000 pesetas, en vacante producida por ascenso de D. Isaac Rodríguez López disponiendo que el expresado señor Lenzano continúe desempeñando sus servicios en la Subdirección de Sanidad del puerto de Cádiz.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dioc guarde a V. I. muchos años. Madrid 30 de Diciembre de 1930.

MATOS

Señor Director general de Sanidad.

Núm. 5.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha tendio a bien nombrar a D. Carlos de la Calleja Hacar, en ascenso de escala reglamentario, Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo de Sanidad Nacional, con la antigüedad de 22 de mes corriente y sueldo anual de 6.006 pesetas, en vacante producida por ascenso de D. Victoriano Lenzano Meirás; disponiendo que el expresado se nor Calleja continúe desempeñando su servicios en la Subdirección de Sanidad del puerto de Palma de Mallorca

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 30 de Diciembre de 1930.

MATOS

Señor Director general de Sanidad

Núm. 6.

Exemo. Sr.: Visto el expediente incoado por D. Pablo Fábrega Coello, como representante de la propiedad del balneario de Caldas de Orense, de esa provincia, en solicitud de que, al amparo del artículo 13 del vigente Estatuto de Baños y Aguas minero medicinales, se le señale un perímetro de protección para dicho Balneario declarado de utilidad pública:

Resultando que habiendo sido propuestos por el Distrito mínero corres pondiente los Ingenieros de Minas dos Antonio María Irimo y D. Enrique Alvarez de la Braña, ambos Ingenieros redactaron una Memoria y señalaros un perímetro de protección para esto Balneario, que abarca una superfició de 36 hectáreas, en las que se encuentran comprendidos algunos manantia les de aguas que no están declarados de utilidad pública ni tienen significación conocida de mineromedicina les:

Resultandi que inseria la Memoria

y los limites del perimetro propuesto en el Boletín Oficial de la provincia, para oir reclamaciones, se han presentado dos, suscritas por D. Eugenio Pulido Pardo y doña Concepción Pulido Pardo, propietarios de terrenos comprendidos en el perímetro y de los manantiales antes mencionados, en cuyas reclamaciones protestan de que no se les haya manifestado el original de la Memoria de los Ingenieros y el plano de los terrenos a que se extiende aquél, haciendo constar que son propietarios de ciertos manantiaies que pudieran tener calidad de mineromedicinales y que por tanto piensan explotarlos, teniendo en cuenta aquellas condiciones:

Resultando que pasado a informe del Real Consejo de Sanidad este expediente y habiendo informado el Consejero Ingeniero de Minas señor Abbad, dicho Alto Cuerpo consultivo, en su sesión del pleno verificada el día 29 del pasado mes, emitió dictamen en sentido favorable a la concesión del perímetro propuesto:

Considerando que habiendo sido expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento correspondiente y por plazo de treinta días un número del Boletin Oficial de la provincia, en donde aparece la Memoria y los limites del perimetro propuesto por los Ingenieros, o sea la copia exacta de estos trabajos, es infundada la reclamación formulada, puesto que los reclamantes conocen exactamente los limites del perimetro propuesto, y el vigente Estatuto de aguas minero-medicinales no menciona en el artículo 13 la necesidad de que sea precisamente el original de la Memoria el que se exponga en el tablón de anunrios del Ayuntamiento:

Considerando, por otra parte, que el que exista dentro del perimetro que se proyecta ciertos manatiales de aquas cuyas propiedades minero-medirinales se desconocen, y que desde luego no están declarados de utilidad pública, no es motivo suficiente para negar a los peticionarios de este expediente el derecho que tienen a que se les genale un perimetro de protección paga su balneario, tanto más enanto que, como dice el vigente Reglamento, ninguna prohibición ni servidumbre algana, ni aun en materia de aguas, pueden imponerse a los dueños it los manantiales que surjan en el verimetro concedido:

Considerando que en este expedienle se han cumplido cuantos requisitos se mencionan en el artículo 13 del vigente Estatuto de Baños y Aguas mimero-medicinales de 25 de Abril de 1928, y que los informes del Real Consejo de Sanidad han sido favorables a la concesión y extensión del perímetro de referencia,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido por conveniente desestimar la pretensión de D. Eugenio Pulido Pardo y de doña Concepción Pulido Pardo, para que no se conceda el perímetro de protección pedido para el Balneario de Caldas de Orense, objeto de este expediente, incoado por D. Pablo Fábrega y Coello, y por tanto, concederlo, con los siguientes límites: Tomando como punto de partida el eje de la columna central de la rotonda del edificio de los baños, relacionado con el mojón conocido con el nombre de "Registro del manantial núm. 4", que figura en el plano anejo al expediente, y tomando como punto auxiliar en dirección Norte 35º 15' Oeste y una distancia de 21,95 metros. Desde este punto auxiliar se tomarán tres visuales: primera, a la cúspide más NE. del monte Uceira N. 1º 15' E.; segunda, al ángulo SO. de la casa de Teófilo Santiago, E. 12° 10' N.; tercera, al encuentro del sendero del balneario con el ferrocarril, O. 16º N., y una distancia de 53.85 metros. Desde el punto de partida, en dirección E. 8º N., se medirán 70 metros, colocándose una estaca auxiliar; desde ésta, en dirección Norte 8º Oeste, se medirán 190 metros, situando la primera estaca del perímetro, y en dirección Sur 8º Este, 710 metros, fljándose la segunda estaca, formando así el límite oriental del perímetro. Desde la estaca primera se levantará una normal en la dirección O. 8º S., fljándose la estaca cuarta a los 600 metros, y desde la estaca segunda se medirán, en dirección O. 8º S., 200 metros, fijándose la tercera estaca, quedando delimitado así el perímetro en forma de trapecio de 600 y 200 metros de base por 900 de altura, lo que constituirá una superficie de 36 hectáreas, que comprende los manantiales conocidos y que se encuentran señalados en el plano; todos los rumbos de estas medidas serán referidos al Norte verdadero, cuyo perímetro de protección se concede con la expresa condición de que dentro de él solamente tendrán derecho los dueños de los manantiales protegidos a expropiar los manantiales de aguas mineromedicinales que emerjan dentro del citado perimetro y sean declarados de utilidad pública mediante el oportuno expediente y previo pago del valor del predio en que radiquen, y sin que pueda imponerse en él ninguna prohibición ni servidumbre, si siquiera en materia de aguas, a los dueños de las propiedades enclavadas en la citada demarcación; debiendo pagar sus concesionarios a la Hacienda pública, en concepto de canon por el derecho que se otorga, la cantidad de cuatro pesetas por año y hectárea.

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 3 de Enero de 1931.

MATOS

Señor Gobernador civil de Orense.

Núm. 7.

Exemo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder la excedencia voluntaria por tiempo mayor de un año y menor de diez, con arreglo al artículo 221 del Reglamento de la Policía gubernativa de 25 de Noviembre de 1930, a D. Rafael Riera Algarra, Agente de tercera clase del Cuerpo de Vigilancia en la provincia de Barcelona.

De Real orden, en virtud de la delegación especial que tengo conferida, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 2 de Enero de 1931.

El Director general, EMILIO MOLA

Señor Gobernador civil de la provincia de Barcelona.

-

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

REALES ORDENES Núm. 15.

Ilmo, Sr.: En el expediente que por la Sección 18 de este Ministerio se instruye en virtud de instancia de la Cámara Oficial del Libro de Barcelona:

Resultando que la Cámara Oficial del Libro de Barcelona ha pedido, en instancia elevada a este Ministerio el 24 de Septiembre último, que se le conceda la autorización que por la Real orden de 26 de Julio próximo pasado (Gaceta del 3 de Agosto) se concedía a la de Madrid para inscribir directamente, sin necesidad de autorización de los autores, las obras que salieran de los talleres pertenecientes a la Cámara de Barcelona:

Resultando que el Registro general de la Propiedad Intelectual, cuyo informe se demandó en este expediente, es favorable a la concesión de la autorización que se solicita, si bien limitándola a extremos de prudencia tal, que haga imposible toda mengua de los derechos del autor y toda controversia por la repetida autorización, que

ha de estar siempre jurídicamente jusn tificada:

Considerando que el objeto de la autorización pedida va principalmente encaminada a dar mayores facilidades a la inscripción, que muchas veces no se efectúa por negligencia de los propios autores; en otras, causas que no son de determinar, según la experiencia demuestra; con lo que viene a ocurrir no pocas veces que los autores no pueden acogerse a los beneficios que les concede el artículo 36 de la ley de Propiedad Intelectual de 10 de Enero de 1879, hoy vigente, ya que para el goce de dichos beheficios la misma Lev establece como condición sine qua non el requisito de inscribir las obras en el Registro de la Propiedad Intelectual.

- S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con el informe citado, ha tenido a bien resolver:
- 1.º Que se autorice a la Cámara Oficial del Libro de Barcelona para que inscriba en cada caso, a nombre de los autores respectivos y sin necesidad de previa autorización de éstos, las obras que salieren de los establecimientos editoriales pertenecientes a dicha Cámara; bastando para la inscripción la firma del editor en cuyos talleres se edite la obra, con el visto bueno del Presidente de la Cámara Oficial, que quedará, por tanto, obligada a comunicar a este Ministerio el nombre de su Presidente, siempre que por elección, dimisión u otra causa varíe éste.
- 2.º Que se entienda que la condición de editor del firmante de las hojas ha de hacerse constar expresamente en las obras inscritas cuando son dadas a la estampa.
- 3.º Que en las hojas de presentación se habrá de expresar por el editor que hasta el momento de inscribir la obra sigue siendo editor de la misma.
- 4.º Que la inscripción se haga a nombre del autor de la obra, para que la propiedad de éste sobre la misma no sufra limitación de ningún género.
- 5.º Que la Cámara Oficial del Libro de Barcelona remita a la mayor brevedad posible, a este Ministerio, una lista por duplicado y por orden alfabético de nombres y apellidos de los editores de Barcelona y provincias inscritos en la Cámara.
- 6.º Que dicha autorización, si se concede, no sea obstáculo para que el autor que lo prefiera haga por sí mismo la inscripción en el Registro general de la Propiedad Intelectual.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos, Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 4 de Diciembre de 1930.

TORMO

Señor Director general de Bellas Artes.

green some sizes

Núm. 16.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de doña Ana María Bejarano Quintero, Ayudante de Taller de la Escuela del Hogar y Profesional de la Mujer, en la actualidad excedente forzoso, solicitando se la concedan los dos tercios del haber de 2.000 pesetas anuales; que se la reconozca el derecho a percibir quinquenios desde la fecha en que fué reconocido el personal de Auxiliares de Talleres, y que, a los efectos de ocupar vacante, se tenga en cuenta lo dispuesto en la Real orden de 8 de Marzo último para la colocación de la Profesora especial doña Flora López Castrillo, a los efectos de la analogia que pudieran tener las plazas que se crearan con las vacantes que pudieran ocurrir, y que se coloque a la reclamante en la que ocupaba doña Enriqueta del Oso Sánchez, declarada cesante, por considerarla similar:

Considerando que, no habiendo disfrutado la reclamante sueldo superior a 1.500 pesetas anuales, y habiendo sido declarada excedente, con derecho al percibo de los tercios de este sueldo, no puede accederse a la concesión de los dos tercios de 2.000 pesetas, cuyo sueldo no ha disfrutado nunca:

Considerando que, si bien es cierto que el articulo 25 de la Real orden de 18 de Septiembre de 1925, aprobando el Reglamento provisional de la Escuela del Hogar, habla de la concesión de quinquenios, lo hace sólo con referencia a las Profesoras especiales, sin que para nada se mencionen las Ayudantes de Taller, cuyo cargo desempeñaba la señora Bejarano:

Considerando que la Real orden de 8 de Marzo del presente año, que menciona la expresada señora, por no ser de carácter general, sino aplicable sólo al caso determinado, no puede concedérsela la amplitud y gesteralidad que pretende la reclamanta, sin perjuicio de que los casos tampoco son idénticos, puesto que la señora López Castrillo era Profesora especial y la señora Bejarano sólo Ayudante de Taller; y teniendo en cuenta, además, que la enseñanza de Corte y confección de vestidos, que dejó vacante doña Enriqueta del Oso, ha sido transformada en la de Cultura general (Gramática y redacción), y anunciada a concurso, que fué resuelto por Real orden de 5 de Noviembre último, por enyas razones únicamente podría ser considerada doña Ana María Bejarano como asimilada a las Auxiliares para ropa blanca, a los efectos de tener derecho preferente para, en igualdad de circunstancias, cubrir vacantes de su categoría que puedan ocurrir en la Escuela del Hogar y Profesional de la Mujer,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto se desestimen las peticiones formulada das por doña Ana María Bejarano Quintero, y únicamente pueda ser auditada a las Auxiliares de Ropa blancea, a los efectos de cubrir vacantes de esta clase y de su categoría que en lo sucesivo puedan ocurrir en la Escuela del Hogar.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 15 de Diciembre de 1930.

TORMO

Señor Director general de Primera enseñanza.

Núm 17.

Ilmo. Sr.: Vista el acta del Jurado del Concurso Nacional de Música, fecha 29 del mes actual, constituido por los señores D. Luis Vega Manzano, Presidente, y los Vocales D. José María Guervós, D. Rogelio del Villar, don Joaquín Turina y D. Gustavo Pittaluga:

Resultando que en dicha acta, el Jurado, después de examinar detenidamente todos los trabajos presentados a los dos temas de este concurso, acuerda, por unanimidad, proponer a la Superioridad que el premio de 4.000 pesetas a la mejor composición (inédita) para orquesta se adjudique al autor del trabajo número 13, lema "Gaudeamus", de D. Amadeo Cuscó Panadés; y por mayoría de votos, que el premio de 2.000 pesetas a la composición (inédita) para piano, al autor del trabajo número 16, lema "Juvonal", de D. Juan Bautista Lambert:

Considerando que se han cumplido todos los trámites y bases de la convocatoria de este concurso.

- S. M. el Rey (q. D. g.), aceptando la propuesta del Jurado, se ha servido disponer lo siguiente:
- 1.º Que el premio de 4.000 pesetar la mejor composición (inédita) para orquesta se otorgue al autor del trabajo número 13, lema "Gaudeamus", de D. Amadeo Cuscó Panadés.
- 2.º Que el premio de 2.000 pesetas a la mejor composición (inédita) para piano se adjudique al autor del trabajo número 16, lema "Juvenal", de don Juan Bautista Lambert.

3.º Que las indicadas cantidades sean abonadas a los interesados por la Mabilitación de este Ministerio, en la forma procedente, de los fondos que para estos servicios le han sido librados, procedentes del capítulo 14, artículo 3.º, concepto 4.º, del presupuesto rigente.

4.º Que todas las obras presentadas a este concurso sean expuestas, durante quince días, en la Biblioteca del Conservatorio, a fin de que puedan ser examinadas y comparadas por quien lo estime oportuno.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 31 de Diciembre de 1930.

TORMO

Señor Director general de Bellas Artes.

Núm. 18.

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación que este Ministerio eleva la Junta de Patronato del Museo Nacional de Arte Moderno, dando cuenta de la aceptación en princípio del donativo hecho a dicho Museo por el súbdito sueco Sr. Birger Svenonius, de un cuadro al óleo de Luzas, representando "Escena del Quijole", según manifestación del Sr. Ministro de Suecia en España, y estimando la expresada Junta de Patronato que el óleo en cuestión merece figurar entre las obras expuestas en las Salas de dicho Museo,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobar la aceptación del expresado donativo, y disponer se den las gracias de Real orden al Sr. Birger Svenonius, por su generoso y altruista oroceder, que viene a acrecentar el tetoro artístico que en el Museo Nacional le Arte Moderno se guarda y custodia.

De Real orden lo digo a V. I. para u conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 28 de Diciembre de 1930.

TORMO

Señor Director general de Bellas Ar-

Núm. 19.

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación de 12 de este mes de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Lérida, significando que D. José Fort Altés no se presentó a posesionarse del empleo de Maestro propietario de la Escuela Nacional de Tuixent, que se le adjudicó en virtud de sexto turno, por Real orden de 22 de Octubre de este año (GACETA del 28),

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a lien resolver one por la aplicación

del artículo 98 del Estatuto de 18 de Mayo de 1923, aplicable a la época de este servicio, se considere que el señor Fort Altes renunció al nombramiento, con pérdida de todos sus derechos.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 29 de Diciembre de 1930.

TORMO

Señor Director general de Primera enseñanza,

Núm. 20.

Ilmo. Sr.: Vistas las reclamaciones presentadas contra las propuestas provisionales de adjudicación de Escuelas nacionales por cuarto turno, correspondientes a las vacantes de Maestra, anunciadas en la Gaceta de Madrid desde 1.º de Junio a 30 de Septiembre últimos, cuyas propuestas se acordaron por Orden de esa Dirección general de 10 del pasado Diciembre (Gaceta del 11):

Resultando que dentro del plazo de reclamaciones se recibieron las formuladas por las aspirantes siguientes:

Doña Francisca García Gómez impugna la propuesta de doña Josefa Peirat Tomás para Albacete-La Roda, alegando que cuenta mayor antigüedad que la propuesta, pero silencia que esta condición se refiere a la Escuela desde la cual se solicita y en ella figura la de 1-9-926 y la propuesta 1-7-926, por lo cual corresponde desestimar la reclamación.

Doña Emilia Cornejo Pérez impugna su propuesta para Guadalajara-Chiloeches, fundándose en que preferentemente solicitó Ciudad Real-Alcázar de San Juan, y como no es exacto, ya que la vacante de Chiloeches ocupa el tercer lugar de la relación y la de Alcázar de San Juan el cuarto, se está en el caso de desestimar la reclamación.

Doña Carmen Megías Molino impugna la propuesta para Córdoba-Baena, a favor de doña Manuela María del Carmen Gámez Fernández, fundándose en que la interesada sirvió en 1927 como interina la mencionada Escuela, pretendiendo con ello alegar la preferencia de servicios en la localidad de la vacante, y teniendo en cuenta que los servicios interinos no son computables a estos efectos, corresponde desestimar la reclamación.

Doña María del Rosario Vázquez y Arias Carvajal impugna la propuesta de doña Consuelo García Colmelo para La Coruña-Santiago de Compostela, alegando que tal vacente le corresponde por tercer turno, y toda vez que la provisión de plazas por el mencionado turno de consortes ya ha sido resuelta por Real orden de 31 del pasado Di-

ciembre (GACETA de ayer), que agotó la vía gubernativa, se está en el caso de desestimar la reclamación sin entrar en el fondo de la misma.

Doña Gloria Revestido Rodilla impugna también la propuesta de la señora García Colmelo para La Coruña-Santiago de Compostela, fundándose en la preferencia de servicios en la localidad, conforme al artículo 70 del Real decreto de 25 de Octubre del pasado año, y teniendo en cuenta que la señora Revestido Rodilla regenta la Escuela de Villestro, que no corresponde al distrito docente de Santiago de Compostela y que las disposiciones del mencionado Real decreto no tienen aplicación en la actual convocatoria, se está en el caso de desestimar la reclamación

Doña Odosinda Migal Otero impugna la propuesta de doña Carmen Pazos Sanmartín para La Coruña-Betanzos-Tiobre, fundándose en ostentar ella servicios en la localidad de la vacante, a base de concesiones que alude se otorgaron en otras poblaciones, y teniendo en cuenta que la reclamante no menciona textos legales y en cambio silencia que la Escuela de Betanzos-Piade, la que regenta, forma distrito docente independiente de Betanzoscasco, corresponde desestimar la reclamación.

Doña María Veiga López impugna también la propuesta de la Sra. Pazos Sanmartín para La Coruña-Betanzos-Tiobre, apoyándose en que obtuvo con posterioridad a la convocatoria ascenso, pero con efectos retroactivos, y además ostenta mejor número en el Escalafón; pero silencia que el servicio se despacha con arreglo a las condiciones reseñadas en las relaciones de petición de destinos, sin que puedan repercutir beneficios obtenidos posteriormente, y que antes que el puesto del Escalafón es la antigüedad en la Escuela desde la cual se solicita, que es de 15 de Febrero de 1922 la de la Sra. Pazos Sanmartín, y de 1.º de Octubre de 1923 la de la Sra. Veiga, por lo que corresponde desestimar la reclamación.

Doña María de los Dolores Bas y Vidal, séptima, alta, 18-12-928, interesa se le adjudique Alicante-Sax, número 2; ya que sólo se otorgó la número 1, y siendo ello exacto, corresponde nombrar definitivamente para Alicante-Sax, número 2, a doña María Teresa Iborra Samper, de Avila, Bercial de Zapardiel, séptima, alta, 1-12-928, que tiene mayor antigüedad en la Escuela desde la que solicita, sobre la reclamante.

Doña Teresa Toubes Barca interesa se le adjudique la vacante de La Coruña-Padrón, que supone omitida; y teniendo en cuenta que se adjudicó por tercer turno, se está en el caso de desestimar la reclamación.

Doña Rosario Ambite López, propuesta para Guadalajara-Romanones, interesa se subsane el error de copia de figurarle como fecha de posesión 23 de Marzo de 1925, en vez del día 22 del mes y año referidos, y corresponde acceder a lo solicitado.

Doña María Josefa Góciez Sánchez y doña Salvadora Cartamil González reclaman de que no se adjudique por cuarto turno la vacante de Madrid-Unitaria número 33 C, fundándose en que el anuncio de la vacante concreta que no pueden ser solicitadas las vacantes de Madrid, capital, por los consortes Maestros, y como la referida es vacante que corresponde a Maestra, es obvio que podía otorgarse por tercer turno, como así se hizo, según Real orden de 31 del pasado Diciembre (GACETA de ayer), que agotó la vía gubernativa; por lo cual corresponde desestimar las reclamaciones.

Doña Luisa Beatriz Aguileta Pérez, doña María de los Angeles Mesa González y doña María Josefa Gómez Sánchez impugnan la propuesta de doña Rafaela Pérez Reimundi para Madrid-Sección de graduada primera de la 3 A "Carmen Rojo", fundándose en que excede de sesenta años de edad; y siendo esto exacto, se está en el caso de anular la propuesta y adjudicar en firme la vacante a doña C. Antonio Gutiérrez Galarza, cuarta, 1.764, 1-9-18, de Ciudad Real.

Doña Leonor Alvarez Santullano y Alvarez interesa se adjudique la vacante de Oviedo-Pando, y toda vez que por rectificación del censo publicada en la GACETA del 19 de Octubre del pasado año es plaza que corresponde a vacantes del mencionado mes, se está en el caso de desestimar la reclamación.

Doña Lucía de la Viña Fernández impugna la propuesta de doña María de la Fe García Pereira para Oviedo-Avilés, Sección de graduada, fundándose en que obtuvo con posterioridad a la convocatoria ascenso, pero con efectos retroactivos; y teniendo en cuenta que el servicio se despacha con arreglo a las condiciones reseñadas en las relaciones de petición de destinos, sin que puedan repercutir beneficios obtenidos posteriormente, corresponde desestimar la reclamación.

Doña María de la Capilla Cruz Anievas, interesa se aplace la provisión de diferentes plazas hasta que se resuelva su reclamación referente a poder solicitar plazas por cuarto turno condicional, y toda vez que este medio

excepcional ha sido abolido y la convocatoria actual se tramita exclusivamente por la Real orden de 29 de Septiembre de 1930 (GACETA del 30), que no autoriza el cuarto turno condicional, se está en el caso de desestimar la reclamación.

Doña Teresa Domenech Díaz, séptima, alta, impugna la propuesta de doña María del Carmen Pérez Román para Salamança-Béjar, Sección de graduada, fundándose en que la antigüedad de esta propuesta es sólo un año, once meses y diez y siete días, cuando estos datos se refieren a la posesión del primero de Noviembre del 1917, que es completamente distinto, además de pertenecer la propuesta a la sexta categoría, por lo cual corresponde desestimar la reclamación.

Doña Marcelina Fernández Fernández impugna la propuesta de doña Cirila Santos Sánchez, para Avila-Becedas, Dirección de graduada, fundándose en que no ingresó por oposición libre en el Magisterio, sino que ostenta únicamente los derechos de oposición restringida, y teniendo en cuenta que la aprobación de ésta da al que las gana iguales derechos y ventajas que el que ingresa por oposición libre, siendo de estimar en aquéllos la prestación de servicios propietarios con anterioridad, como así se declaró por Real orden de 6 de Septiembre de 1930 (GACETA del 9), corresponde desestimar la reclamación.

Doña Emilia Rico Castro, doña Salvadora Cartamil González y doña Maria Domingo Palacios, impugnan la propuesta de doña Angela Sánchez Beato, para Santander, Escuela párvulos del distrito Este, y no ha lugar a entrar en el estudio de las reclamaciones, porque la mencionada vacante dejó de serlo, ya que, según comunicación de la Sección Administrativa de Santander, quedó anulada la jubilación de doña María Arandilla Olalla, que regenta la referida Escuela.

La señora Sánchez Beato debe ser confirmada en Santander-Cueto, para la que se hallaba propuesta doña Jovita Fernández Quijano, séptima, alta, 11-7-923, a la que corresponde Santander-Castro Urdiales, Sección de graduada, y la propuesta para ésta, doña Petra Monedero del Val, queda sin plaza, por otorgarse a aspirante con mejor derecho las dos vacantes que solicitaba.

Doña Amparo Barrilaro González impugna la propuesta de doña Ana Joaquina Montaursy Segovia, para Sevilla, Sección de graduada, fundándose en contar mayor antigüedad que la nombrada, y ello es exacto, pero silencia la reclamante que excediendo,

como rebasa, de la edad de sesenta años, no puede optar a graduadas da más de seis Secciones, como es la vacante, por lo cual corresponde des estimar la reclamación.

Doña Adriana Vera García y doña María del Carmen Moreno García impugnan la mencionada propuesta de la Sra. Montoursy para Sevilla, Sección de graduada, fundándose en que no contaba tres años de servicios al tiempo de las fechas de la vacante y de su publicación, pero la regla sexta de la Real orden de 29 de Septiembre úl timo (GACETA del 30) preceptúa que los solicitantes habrán de reunir las condiciones reglamentarias para solicitar cambio de destino antes del 30 del mencionado mes, y reuniéndolas en esa fecha la propuesta, se está en el caso de desestimar las reclamacio-

Doña Purificación de Loyzaga, doña María Concepción Patiño Castro, doña María del Rosal Caro, doña Do lores Calvo Cordero, doña Josefa Medina Pinel y doña Francisca D. Martínez Rivas interesan que se adjudique la vacante de Granada núm. 6, y habiéndose otorgado por tercer turno, se está en el caso de desestimar las reclamaciones.

Doña Angela Espina Guash impugna la propuesta de doña Josefa Mornau para Barcelona-Sabadell (Escuela de párvulos), anunciada en la Gaceta de 11 de Junio de 1930, y comproba do que la Sra. Espina no era aspiran te en esa vacante, sino a la de Barce lona-Sabadell, unitaria, anunciada en la de 12 de Julio siguiente, correspon de desestimar la reclamación.

Doña Antonia Mifsud Grau, séptima 5.135 bis, 14-8-26, de Valencia-Buño (barrio de las Ventas), impugna la propuesta de doña Estefanía Navarra Gaudioso para Valencia-Corbera da Alcira, Dirección de graduada, fundán dose en su mayor antigüedad; y comprobado que ello es exacto, corresponde anular la propuesta, dejando sia plaza a la señora Navarro y adjudicando en firme la vacante a la reclamante.

Doña Avelina Rengel Arroyo, cuar ta, 1.414, 1-9-25, de Cádiz, impugna la propuesta de doña Antonia Sánchez Zamudio, quinta categoría, para Cádiz (Regencia); y, comprobado que el erros se ha debido a que la interesada consignó en la relación de petición de destino la quinta categoría, a que pertenecía en 1922, y no la cuarta, que ahora ostenta, se está en el caso de anular la propuesta, dejando sin piaza la señora Sánchez, adjudicándose o firme la vacante a la reclamante: co rrespondiendo desestimar la reclama

ción de doña María del Carmen Díaz Javierre, por pertenecer a la sexta categoría.

Doña María Recuuerda Jiménez reclama se le adjudique la vacante de Granada-Barrio de la Estación de Illora; y teniendo en cuenta que la interesada no formuló pretensión por cuarto turno, como debiera, se está en el caso de desestimar la reclamación.

Doña Consuelo Frade Giráldez, sexta, 3.690, 5-11-25, interesa se le adjudique la vacante de La Coruña-Touro, número 2, y, correspondiéndole, se está en el caso de oforgársela definitamente.

Considerando que doña Andrez Píez Sáinz, propueda para Toledo-Laguardia (Dirección de graduada), ha sido nombrada para la Escuela Maternal del Grapo "Concepción Arenal", de esta Corte, que se rige por legislación especial; y, caso de no aceptar la mencionada Dirección, se éstá en el de considerar anulada la propuesta y nombramiento, anunciándose de nuevo la vacante, corforme a la Rest orden de 13 del pasado Diciembre (Gacara del día 16):

Considerando que, según la Sección administrativa de Lugo, la vacante de La Hermida, adjudicada a dona María Sera Soria, corresponde a Maestro, procede anciar la propuesta y que la vacante se anuncie de nuevo, de conformidad con la Real orden de 13 del pasado Diciembre (Gaceta del 16); y

Considerando que doña Jerónima B. Vicenta Carcía Fernández Villanueva, Maestra propietaria de Madrid-Carretern de Extremadura (Carabanchel Baio), solicita vacante de esta Corte, en virtud de que, habiendo ganado plaza en las oposiciones restringidas de 1917, tenía derecho, según la convocatoria y Real orden de 29 de Octubre del mismo año, a aumento de sueldo y vacante an Madrid o Barcelona: v. obtenido aquél, interesa el nombramiento pare plaza, por lo que, de conformidad con el favorable dictamen de la Sección administrativa, se está en el caso de disponer que por la Sección administrativa de Madrid se otorque a la señora García Fernández vacante de Escuela que no se halle anunciada para so provisión en propiedad,

- S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido æ bien acordar:
- 1.º Que las referidas reclamaciones y observaciones se consideren resueltas en la forma que se defalla en los precedentes. Resultados y residarandos.
- 2.º Que se declaren definitions to los los nombramientos provisionales en cuarto turno com sees en la Or-

- den de esa Dirección general de 10 del pasado Diciembre (GACETA del 11), con excepción de las resoluciones a que se contrae el número anterior.
- 3.º Que por las respectivas Secciones administrativas se extiendan las correspondientes credenciales y difigencien los títulos administrativos de los nombramientos contenidos en la presente Real orden.
- 4.º Que las nombradas habrán de posesionarse de sus empleos en el plazo reglamentario, contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta disposición en la GACETA DE MADRIE.
- 5.º Que se declare que la presente Real orden agota la via gubernativa.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 2 de Enero de 1931.

TORMO

Señor Director general de Primera enseñanza.

MIRISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

Núm. 1.

Ilmo. Sr.: Hallandome de regreso ea esta Corie,

S. M. el Bev (q. D. g.) ha tenido a bien disponer cese V. I. en el despacho ordinario de les asuntos de este Ministerio, encargo que se le confirió por Real orden de 30 de Diciembre último.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 3 de Enero de 1931.

ESTRADA

Señor don Antonio Taboada y Tundidor, Director general de Obras públicas.

ACMISTRRIO DE TRABAJO Y PREVISION

REALES ORDENES

Núm. 33.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta del Consejo de Trabajo, para que sea nombrado Inspector provincial del Trabajo D. Vicente Roque Piñole y Cavo, en vacante producida por cese de D. Rufino del Rosal Moyúa:

Considerando que la propuesta se halla ajustada a los preceptos reglamentarios S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobar la propuesta, y, en su virtud, acondar el nombramiento de D. Vicente Roque Piñole y Cavo para el cargo de Inspecior provincial del Trabajo.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 24 de Diciembre de 1930.

GUAD-EL-JELÚ

Señor Inspector general del Trabajo.

Núm. 34.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta del Consejo de Trabajo, para que sea nombrado Inspector provincial del Trabajo D. José Aguado Smolinski, en vacante producida por pase a la situación de excedencia de D. Pío Portilla Piedra:

Considerando que la propuesta se halla ajustada a los preceptos reglamentarios,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobar la propuesta, y, en su virtud, acordar el nombramiento de D. José Aguado Smolinski para el cargo de Inspector provincial del Trabalo:

De Roal orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 24 de Diciembre de 1930.

GUAD-EL-JELU

Seãor Inspector general del Trabajo.

Núm. 35.

Ilmo. Er.: Vistas las vacantes existentes en el Comité paritario interlocal de Artes Blancas de Almería y las designaciones realizadas por las Sociedades correspondientes,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar Vocales obreros suplentes del expresado Comité, a D. José Miralles Amate y D. Juan García Maturana.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 29 de Diciembre de 1930.

GUAD-EL-JELÜ

Señor Director general de Trabajo.

Núm. 36.

Ilmo. Sr.: Vistas las vacantes existentes en el Comité paritario interlocal de Servicios de Higiene (Peluquerías), de Almería, y las designaciones realizadas por las entidades correspondientes.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar Vocales del expresado Comité, a los señores siguientes:

Vocales patronos suplentes: D. Angel Cortés Romero y D. Enrique Mesas Martin.

Vocal obrero efectivo: D. Ginés Asensio Angulo. .

Vocales obreros suplentes: D. Antonio Morata Soriano y D. Luis Pérez Salmerón.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 29 de Diciembre de 1930.

GUAD-EL-JELÚ

Señor Director general de Trabajo.

Núm. 37.

limo. Sr.: De conformidad con lo que previene el apartado sexto del articulo 29 del Libro I del vigente Estatuto de Formación Profesional,

S. M. el REY (g. D. g.) ha tenido a bien nombrar a D. Adelardo Covarsi Yusta Director de la Escuela elemental del Trabajo de Badajoz.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 31 de Diciembre de 1930.

GUAD-EL-JELU

Señor Director general de Trabajo.

Núm. 38.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Patronato local de Formación Profesional de Badajoz y de acuerdo con lo prevenido en el párrafo segundo del artículo 34 del Libro V del vigente Estatuto de Formación Profesional,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar al Profesor D. Angel Zoido Pérez Secretario de la Escuela Elemental del Trabajo de Badajoz.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 31 de Diciembre de 1930.

GUAD-EL-JELU

Señor Director general de Trabajo.

* DMINISTRACION CENTRAS

MINISTERIO DE ESTADO

SUBSECRETARIA

Real orden de 31 de Diciembre de 1930.—Declarando excedente, con arre-

glo al artículo 41 del Reglamento para la aplicación de la ley de Bases de 22 de Julio de 1918, por un año, a doña Fermina García Sánchez, Oficial de tercera clase del Cuerpo administrativo de este Ministerio.

4 Enero 1931

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE LA DEU-DA Y CLASES PASIVAS

Relación de las facturas de cupones de la Denda del Estado y títulos amortizados que se han remitido desde el 28 hasta el día de hoy al Banco de España para que proceda a su pago:

CLASE DE DEUDA

CUPONES

Interior 4 por 100, hasta la factura número 2.375.

Exterior 4 por 100, hasta la factura número 525.

Amortizable 4 por 100, 1908, hasta la factura número 250.

Idem 5 por 100, 1917, hasta la factura número 1.525.

Idem id., 1920, hasta la factura número 1.995. Idem id., 1926, hasta la factura nú-

mero 425. Idem id., 1927, con impuesto, hasta

la factura 1.450.

Idem id. id., sin idem, hasta la factura número 1.500. Idem 3 por 100, 1928, hasta la fac-

tura número 500. Idem 4 por 100, idem, hasta la fac-

tura número 250. idem 4 ½ por 100, 1928, hasta la factura número 350.

Idem 5 por 100, 1929, hasta la factura número 350.

TITULOS AMORTIZADOS

Amortizados 4 por 100 1908, hasta la factura número 2.

Idem 5 por 100 1917, hasta la factura número 62.

Idem 5 por 100 1920, hasta la factura número 185.

Idem 5 por 100 1927, hasta la factura número 44.

Idem 3 por 100 1928, hasta la factura número 4. Idem 4 por 100 1928, hasta la fac-

tura número 1. Deuda Ferroviaria 5 por 100 1925.

hasta la factura número 10 Idem 4 1/2 por 100, 1928, hasta la factura número 5.

DEUDA FERROVIARIA

Cunón.

Amortizable al 5 por 100, hasta la factura número 555.

Idem al 4 ½ por 100, 1928, hasta la factura número 118.

Idem al 4 ½ por 100, 1929, hasta la factura numero 337.

Los presentadores pueden percibir en dicho Banco el importe de sus facturas, previa la entrega del resguardo correspondiente.

Madrid, 3 de Enero de 1931.—Por el Director general, A. Chápuli

DIRECCION GENERAL DEL TESO-RO PUBLICO

LOTERÍA NACIONAL

Nota de los números y poblaciones & que han correspondido los 25 pre mios mayores de cada una de las tres series del sorteo celebrado en este día.

Poblaciones.

Núms. Premios.

	e rennos	Fortaciones.
13.959	500.000	Barcelona. Coruña
10 001	200.000	Barcelona.
12.801	300.000	Almadén, Idem, Gijór
37.277	200.000	Manresa. Idem. Id.
8.922	150.000	Alicante. Bar ce lo na Madrid.
13.663	50.000	Madrid. Coruña. Ma
12.239	15.000	Madrid. Albuñol. Va lencia.
7.311	15.000	Valencia. Id. Oviedo
4.633	15.000	Valladolid. Madrid Loja.
26.228	15.000	Madrid. Idem. Zara goza.
46.138	15.000	Córdoba. Idem. Id.
40.717	15.000	San Feliú de Llobre
10.111	10.000	gat. Madrid. Idem.
8.400	15,000	Arcos de la Frontera
O'ACO,	10:000	Barcelona. San Se
		barceiona. San Se bastián.
8.649	15,000	Ta rra sa. Bar ce lo na
O.OTJ	10.000	Ceuta.
26.578	15.000	
M.010	T9*000	Zaragoza. Madrid Barcelona.
23.187	15.000	
20.k07	10.000	Daimiel y Madrid Barcelona. Id.
7.490	15.000	
1.990	19.000	- a gos, ranadomu
20.522	15,000	Bilbao.
40.044	19.000	Barcelona. Inca. Ma
2.063	15.000	drid.
4.095	19.000	Lora del Río. Soria
22,483	15.000	Cartagena.
44.403	19.000	Plasencia. Madrid. Bil
37.485	15.000	bao.
$\begin{array}{c} 37.465 \\ 22.120 \end{array}$	15.000	Huelva. Idem. Id.
		Sama de Langreo. Se villa. Málaga.
38.593	15.000	Vitoria, Idem. Id.
3.195	15.000	Granada. Idem. Id.
	15.000	Madrid. Idem. Malaga
$15.214 \\ 42.211$	15.000	Madrid. Idem. Id.

Madrid, 2 de Enero de 1931.

En el sorteo celebrado hoy, con arre glo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías, de 25 de Febrero de 1893, para adjudicar los cinco premio: de 125 pesetas cada uno asignados & las doncellas acogidas en los Estable cimientos de Beneficencia provincial & Madrid, han resultado agraciadas siguientes:

María Salud Segura Delgado, Mark Carmen García Achaques, Carmen Pe licidad Sánchez Garcés, Josefa Pale cios Reduetto y Lucía Clara Marté Jiménez, del Tsilo de Nuestra Señor de las Mercedes.

Lo que se anuncia para conocimier

to del público y demás efectos. Madrid, 2 de Enero de 1931.—El B rector general, Arturo Forcat

PROSPECTO DE PREMIOS PARA EL SORTEO QUE SE HA DE CELEBRAR EN MADRID EL DÍA 12 DE ENERO DE 1931.

Ha de constar de tres series de 34.000 billetes cada una, al precio de 100 pesetas el billete, divididos en décimos a 10 pesetas; distribuyéndose 2.351.440 pesetas en 1.663 premios para cada serie, de la manera siguiente:

PREMIOS DE CADA SERIE	PESETAS
1 de	300.000 150.000 100.000 50.000
16 de 6.000	96.000 1.338.600
ios 99 números restan- tes de la centena del premio primero 99 ídem de 1.060 ídem íd., para los 99 números	99.00 0
restantes de la centena del premio segundo 99 ídem de 1.000 ídem íd., para los 99 números	99.000
restantes de la centena del premio tercero 2 filam de 4.000 pesetas cada una, para los nú-	99.000
meros anterior y pos- terior al del premio primero	8.000
gundo	6.000
para los del premio ter- cero	4.000
para los del premio cuarto	2.440

Las aproximaciones son compatibles con cualquier otro premio que pueda rorresponder al billete; entendiéndose, con respecto a las señaladas para los números anterior y posterior al de los premios primero, segundo, tercero y marto, que si saliese premiado el número 1, su anterior es el número 31.000, y si fuese éste el agraciado, el billete número 1 será el siguiente.

 $\pm .663$

2.351.440

Para la aplicación de las aproximaziones de 1.000 pesetas, se sobrecntiende que si el premio primero corresponde, por ejemplo, al número 25, se consideran agraciados los 99 números restantes de la centéna; es decir, des-te el 1 al 24 y desde el 26 al 100, y la igual forma las aproximaciones de premios segundo y tercero.

El sorteo se efectuará en el local desfinado al efecto, con las solemnidades prescritas por la Instrucción del Ramo. En la propia forma se harán después sorteos especiáles para adjudicar cinco premios de 125 pesetas entre las don-cellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tienen derecho, con la venta del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones

de los sorteos. Al día siguiente de efectuados éstos, se expondrá el resultado al público, por medio de listas impresas, únicos documentos fehacientes para acreditar los números premiados.

Los premios se pagarán en las Administraciones donde hayan sido expen-didos los billetes respectivos, con pre-

sentación y entrega de los mismos. Madrid, 26 de Julio de 1930.—El Director general, Arturo Forcat.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DIRECCION GENERAL DE ADMINIS-TRACION

No habiéndose hecho cargo de las Secretarias para las que fueron designados los Secretarios elegidos por este Centro y las Corporaciones municipales que a continuación se expresan, en virtud de los concursos últimamente celebrados,

Esta Dirección general, haciendo uso de la facultad que le confieren las Reales órdenes de convocatoria de los cargos expresados, de 30 de Diciembre de 1929 y 8 de Julio último, ha acordado nombrar a los aspirantes a dichos cargos que figuran en la relación adjunta. teniendo en cuenta las listas de preferencia formadas por los respectivos Ayuntamientos.

Madrid, 2 de Enero de 1931.—El Director general, Ormaechea.

Relación que se cita.

Provincia de Albacete: Montalvos, D. Rafael Ripoll Mira, ex Secretario de Lorcha (Alicante); Recueja, D. Alberto Ruiz Carrión, Secretario de Abengibre; Villatoya, D. Antonio Sáez Cambronero, caso cuarto del artículo 20 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Idem de Alicante: Alcocer de Planes. D. José M. Flores Caparrós, ex Secretario de Chirivel (Almería); Gorga, don José J. Martínez Delgado, ex Secretario de La Recueja (Albacete).

Idem de Almería: Alcudia de Montea-

gut, D. Pedro Andrés Andrés, caso cuarto; Escúllar, D. Juan Almendros

Rivas, caso cuarto. Idem de Avila: San Bartolomé de Béjar, D. Augusto de Alvaro Martín, caso tercero.

Idem de Badajoz: Helechosa, D. Pedro Gómez Gómez, opositor núm. 100.

Idem de Barcelona: Bellprat, D. Francisco Ezquerra Próspero, Secretario de Stiche (Huesca); Castellar de Nuch, D. José A. García de Carlos, caso

Idem de Burgos: Alcocero, D. Claudio Ayala Sáez, caso cuarto; Barba-dillo del Mercado, D. Eduardo Cordero García, caso cuarto; Villamedianilla, D. Moisés Sendino Vivas, opositor número 214.

Idem de Cáceres: Higuera de Alba-lat-Valdecañas de Tajo, D. Eugenio Guillén Brieva, opositor número 334; Pozuelo de Zarzén, D. Adolfo Gonzá-lez Díaz, opositor número 27; Ríolo-bos, D. Anastasio Hernández Corchero, opositor número 332; Santa Ana, D. Augusto de Alvaro Martín, ex Secretario de Martillón-Sexmico-Villar del Puerco (Salamanca); Trevejo, D. José Páez de la Fuente, opositor núm. 387.

Idem de Castellón: Villanueva de Viver, D. Joaquín García Peiró, ex Secretario de Omells de Nagaya (Lérida). Idem de Cuenca: Ribagorda, D. Cris-

tóbal Mayordomo Ramal, Secretario de

La Frontera.

Idem de Gerona: Palmerola, D. Honorato Isla de Pablo, ex Secretario de Josa (Teruel); Susqueda, D. Narciso Paulis Bosch, ex Secretario de San Feliú de Pallarols.

Idem de Granada: Acequias, D. Teodoro Sánchez Morales, opositor número 238; Cherín, D. Roque Calle González, Secretario de Cobertelada (So-

ria).

Idem de Guadalajara: La Yunta, don Gregorio Rodríguez Miñambres, caso cuarto.

Idem de Huelva: Puerto-Moral, don Eugenio Guillén Brieva, opositor número 334.

Madrid: Garganta de los Montes, don José Pérez Adsuar, caso cuarto; Madarcos, D. Salvador González García, ex Secretario de Ameyugo-Bugedo-Encío (Burgos) .

Idem de Palencia: Lomas, D. Lucas García González, caso cuarto; Valdol-millos, D. Ildefonso Garrido Vázquez, opositor número 36 (1925).

Idem de Salamanca: Abusejo, don José Domínguez Martín, caso cuarto;

El Tornadizo, D. Sinforiano García Monleón, caso tercero.

Idem de Soria: Montejo de Liceras, D. Alejandro González Rodríguez, opositor número 245.

Idem de Teruel: Alpeñés-Corbatón, D. Juan Gimeno Juste, caso cuarto; Guadalaviar, D. Salvador González Garcia, ex Secretario de Ameyugo-Bugedo-Encio (Burgos); Vinaceite, D. Mateo López Martinez, caso cuarto Idem de Valladolid: Fontihoyuelo,

D. Ambrosio Casado Izquierdo, ex Secretario de Montejo de Arévalo-Tolocirio (Segovia).

Idem de Zamora: Ferreras de Abajo, D. Manuel Sandín Fernández, Real decreto de 1925.

Idem de Zaragoza: Alcalá de Monca-yo, D. Juan Velilla Villarroya, caso cuarfo.

Incursos por diversas causas en el artículo 28 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924 los Ayuntamientos que

a continuación se expresan, Esta Dirección general, haciendo uso de la facultad que le concede el mencionado artículo 28, en relación con las Reales órdenes de convocatoria de concurso de las Secretarías municipales que se citan, ha acordado designar para el desempeño de las mismas a los concursantes que figuran en la relación adjunta.

Madrid, 2 de Enero de 1931.—El Director general, Ormaechea.

Relación que se cita.

Provincia de Avila: Narros del Castillo, D. Vicente Valero Belmar, opositor 235.

Idem de Barcelona: Bagá-Gisclareny, D. Agustín Castella Rubio, opositor número 24.

Idem de Guadalajara: La Casa de San Galindo, D. Gregorio Robledo Escribano, Secretario de Cendejas de En-

Idem de Oviedo: Santo Adriano, don Laudelino Ordóñez Alonso, caso 4.º

del artículo 20 del mencionado Regla-

Idem de Palencia: Becerril del Carpio, D. Leoncio Estébanez Gama, Secretario de Valoria de Aguilar. Idem de Segovia: Fuentidueña, don

Elicio Hernández Gallego, ex Secreta-rio de Olmos de Esgueva (Valladolid). Olombrada, D. Adolfo González Díaz, opositor número 27.

Con esta fecha se ha acordado, en el expediente de pensión a favor de doña Teresa Díaz Lázaro, huerfana del funcionario que fue de la Diputa-ción provincial de Castellón, D. Celestino Diaz Ibáñez, el siguiente pro-rrateo con arreglo a la pensión men-

sual de 87,50 pesetas:
El Ayuntamiento de Teresa deberá
abonar mensualmente 40,40 pesetas.
La Diputación provincial de Caste-

llón, 47,10.

La Diputación provincial de Castellón recaudará del Ayuntamiento de Teresa la cantidad que le ha correspondido y abonará a la interesada integramente su pensión mensual.

Madrid, 31 de Diciembre de 1930 .--El Director general, Ormaechea.

Con esta fecha se ha acordado, en el expediente de pensión a favor de las huérfanas del Secretario que fué del Ayuntamiento de Benamargosa (Málaga) D. Angel Calderón Torés, el si-guiente prorrateo con arreglo a la cuarta parte del sueldo anual de 4.000 pe-

El Ayuntamiento de Arenas abonará mensualmente 12,65 pesetas; el de Alfarnate, 15,09; el de Riogordo, 7,89; el de Iznate, 9,04, y el de Benamargo-

sa, 38,67. El Ayuntamiento de Benamargosa recaudará de los demás las cantidades que les han correspondido y abonará a las interesadas su pensión mensual

Madrid, 3 de Enero de 1931.-El Director general, Ormaechea.

Con esta fecha se ha acordado, en el expediente de pensión a favor de la viuda del Secretario que fué del Ayuntamiento de Hinojosa del Campo (Soria) D. Isaac Antón Gutiérrez, el siguiente prorrateo, con arreglo a la pensión anual de 500 pesetas:

El Ayuntamiento de Diustes abonará mensualmente 2,09 pesetas; el de Val-tueña, 14,86, y el de Hinojosa del Cam-

po, 24,72.

El Ayuntamiento de Hinojosa del Campo recaudará de los demás las cantidades que les han correspondido y abonará a la interesada el impor-

te integro de su pensión mensual. Madrid, 3 de Enero de 1931.—El Director general, Ormaechea.

Con esta fecha se ha acordado, en el expediente de jubilación forzosa por edad del Secretario del Ayunta-miento de Taramundi (Oviedo) don Para del Secretario del Ayunta-Recaredo Alvarez Builla, el siguiente prorrateo con arreglo a los 2/5 del sueldo anual de 4.000 pesetas:

El Ayuntamiento de Nigrán abonará mensualmente 7,07 pesetas; el de Avión, 1,58; el de Villanueva de Arosa, 1,41; el de Arbo, 3,45; el de Leiro, 57,01; el de Vegadeo, 20,23; el de Barco de Valdeorras, 20,35 y el de Terresurad: Taramundi, 22,24.

El Ayuntamiento de Taramundi recaudará de los demás las cantidades que les han correspondido y abonará al interesado integramente su jubila-

ción mensual.

Madrid, 3 de Enero de 1931.-El Director general, Ormaechea.

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD

Excmo. Sr.: Terminadas las oposiciones a Médicos clínicos de los Servicios de Profilaxis pública de las enfermedades venéreo-sifilíticas de varias provincias, cuya convocatoria se anunció en la Gacetta de 29 de Agosto del año próximo pasado,

Esta Dirección general de Sanidad ha acordado nombrar Médicos clínicos del Servicio de la Profilaxis pública de las enfermedades venéreosifilíticas a los Sres. D. Tomás Caro-Patón Merlo Córdoba, D. Juan de Dios García Ayuso, D. Pelayo Lozano Arcos, D. Angel Iglesias Vicente, D. Huberto Sanz Benitez, D. Angel Carrilero Prat, D. Rafael Castelo Elguero, D. Manuel Sánchez-Barriga, D. Ramiro Sanz Maldonado, D. Luis Sánchez Velasco, D. Perfecto Peña Martínez, D. Luis Soler Moltó y D. José Arredondo Bermejo, para cubrir, respectivamente, las plazas de Valdepeñas (Ciudad Real), Zaragoza, Ciudad Real, La Linea (Campo de Gibraltar), Santa Cruz de Tenerife, Albacete, Ceuta, Badajoz, Linares (Jaén), Salamanca, Soria, Tomelloso (Ciudad Real) y Puertollano (Ciudad Real).

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 3 de Enero de 1931.-El Director general, José A. Palanca.

Señores Gobernadores civiles de Ciudad Real, Zaragoza, Canarias Occi-dentales, Albacete, Badajoz, Jaén, Salamanca, Soria y señor General Gobernador del Campo de Gibraltar y Señor Alto Comisario de España en Marruecos.

MINISTERIO DE INSTRUCCION **PUBLICA Y BELLAS ARTES**

SUBSECRETARIA

De conformidad con el dictamen de la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública, y en virtud de concurso previo de traslado,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar a D. Virgilio Colchero Arrubarrena Catedrático numerario de Geografía e Historia del Liceo de Jovellanos, de Gijón, con el haber anval que actualmente disfruta, habiendo dispuesto S. M. que la Cátedra de igual asignatura que, como consecuencia de este nombramiento, resulta vacante en el Liceo de Cuenca, se anuncie para

su provisión al turno que corresponda.

De Real orden comunicada lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 29 de Diciembre de 1930.— El Subsecretario, G. Morente.

Señor Ordenador de Pagos por Obligaciones de este Ministerio.

Méritos y servicios del Catedrático D. Virgilio Colchero Arrubarreta.

Catedrático en virtud de oposición libre en el Instituto de Soria, por Real orden de 21 de Junio de 1927, y ac tualmente de igual asignatura en el Liceo de Cuenca.

Licenciado en la Facultad de Filo sofía y Letras (Sección de Ciencial históricas), con la calificación de so

bresaliente.

Es Catedrático concurrente de ma-

yor antigüedad en su cargo.

Autor de las siguientes obras: Dos facsículos correspondientes a las pro vincias de León y Asturias, en la Geografía Universal editada por el Instituto Gallach; un folleto titulado "Checoeslovaquia (Estudio geográfico)", y un trabajo inédito cuyo título es "Dor coeslovaquia (Estudio geográfico) Luis de Velasco y Alarcón, segundo Virrey de México".

De conformidad con lo propuesto por la Comisión permanente del Con-

sejo de Instrucción pública,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer sea declarado desierto el concurso de traslación para la provisión de la Cátedra de Agricultura y Terminología, vacante en ese Liceo, y que fué anunciada por Real orden de 23 de Julio de 1930, considerándose consumido el correspondiente turno y debiendo ser anunciada la Cátedra de referencia para su provisión en el que le corresponda de nuevo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 29 de Diciembre de 1930.—El Subse-

cretario, G. Morente.

Señor Director del Liceo de Figueras,

De conformidad con lo propuesto por la Comisión permanente del Con-

sejo de Instrucción pública, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer sea declarado desierto el concurso de traslación para la provisión de la Cátedra de Agricultura y Terminología, vacante en ese Liceo, y que fué anunciada por Real orden de 23 de Julio de 1930, considerándose consumido el correspondiente turno y debiendo ser anunciada la Cátedra de referencia para su provisión en el que

le corresponda de nuevo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 29 de Diciembre de 1930.—El Subse-

cretario, G. Morente.

Señor Director del Liceo de Tortosa.

Oposiciones, turno libre, a una de los Cátedras de Patología quirú**rgic**a, vacante en la Facultad de Medi**cin**a de la Universidad de Salamanca,

A los efectos y en cumplimiento de lo prevenido en los artícules 14 y 15 del Reglamento de oposiciones a Cá- lián; la de Arbejales-Teror (Las Faltedras de 8 de Abril de 1910,

Esta Subsecretaría hace público lo

ziguiente:

Que el Tribunal para juzgar les ejercicios fué combrado por Real orden de 10 de Noviembre último (GA-

CETA del 27).

2.° Que dentro del plazo legal de la convocatoria y justificando debida-mente reunir las condiciones exigidas por Reglamento, solicitaron tomar parte en las oposiciones y se consideran, por tanto, admitidos a las mismas, los siguientes aspirantes:

D. Juan González Aguilar y Peña-

Aranda.

- D. Pedro Juan Lite y Blanco.
- D. Francisco Domenech y Alsina. D. José Vidaurreta y Aparicio.
- b. Francisco Diez y Rodríguez.
 D. Adolfo Núñez y Rodríguez.
- D. Vicente Pallarés e Iranzo. D. Rafael Argüelles y López.
- D. Enrique Hernández López. D. Salvador Piñeiro y Parga.
- D. Francisco Vazquez Limón. D. Agustín Ferré v Ferré.
- D. Antonio Delgado de Torres y de Quirós.

- D. Rafael Vilar y Fiol. D. José Estella y Bermúdez de Cas-Mro.
 - D. Miguel Moraza y Ortega. D. Vicente Sanchis y Pepiñá.

D. José Lung y Gañán.

- D. José Bravo y Díaz Cañedo.3.º Que se declara excluído de la práctica de los ejercicios al aspiran-re D. Baíael Vara y López, por no ha-ber acompañado e su instancia documento alguno justificativo de reunir las condiciones exigidas por Reglamenio.
- 4.º Oue todos los expresados aspiravies admitidos habrán de justificar onte el Tribunal, y previamente al comienzo de los ejercicios, haber abowado los derechos que estableció la Real orden de 24 de Marzo de 1925 (GACETA del 30).

5.º Ei piazo, tanto para reclamaciones a que se consideren con derecho los aspirantes, como para recusaciomes, que determinan los mencionados 'articulo 14 y 15 del Reglamento, es el de diez días, a contar desde el si-guiente al de la publicación de este anuncio en la Gacera de Mansin.

Madrid, 2 de Enero de 1931. - El

Subsecretario, G. Morente.

DIRECCION GENERAL DE PRIMERA ENSENANZA

Continuación de los nombramientos provisionales de los opositores comprendidos en la primera lista supletoria. (Véase GACETA DE MA-DRID de 31 de Diciembre de 1930.)

Núm. 141.-D. Julián Holgado Carrasco; se le adjudica la Escuela de Torre de Santa María (Cáceres); residencia, Aliseda (Cáceres).

142.-D. Antonio Soto Martinez; la de Barrio de la Granja-Arbo (Pontevodra); residencia, Peregrina, 23, 1.º, entevedra.

143.--D. Ignacio Gomis Alonso; la Vistabella (Castellón); residencia, Paterna (Valencia).

mas); residencia, Huertas del Palmar-Teror (Las Palmas).

144.—D. José Cañeque Velasco; la de Lanzarote-Valleseco (Las Palmas);

residencia, Las Palmas.

144 bis.—D. Enrique Llácer Chiva; la Sección graduada de María de la Salud (Baleares); residencia, Villanueva del Grao (Valencia).

145.—D. Joaquín Mañas Tabora; la de Peñallana-Andújar (Jaén); residencia, San Julián, 9, Sevilla. 146.-D. Angel Pedrero García; la

de Majadas (Cáceres): residencia, Pi-

ñedo, 22. Zamora.

147.—D. Marciano Marqués Rubio; la de Duna (Vizcaya); residencia,

Elanchove (Vizcaya).

148.—D. Clemente Porro Morcillo: la de Acebo (Cáceres); residencia, Den Benito (Badajoz).

149 .- D. Manuel Rodriguez Padial; la de Fregenite-Alcázar (Granada); residencia, Granada.

150.—D. Julián Rodríguez Tejerina; la de Las Rodas Boñar (León); residencia, Avenida López Núñez, 7, León.

151,-D. Bernabé Fernández Rodríguez; la de Castellar de Santiago, número 2 (Ciudad Real); residencia, calle de la Borbolla, 11, Pilas (Sevilla).

152.-D. Gregorio Recuero Millana; la de La Concha-Villaescusa (Santander); residencia, calle de Primero de

Mayo, 3, Santander.
152 bis. -D. José Vila Navarro; la de Rourell (farragona); residencia, A. Gimeno, Albal (Valencia).
153.-D. Francisco Calixto Garcia Aranda; la de Piñel de Abajo (Valladoli); residencia, Carronillo, primero

dolid); residencia, Torrecilla, número 3, Colegio de San Luis, Valladolid.

154 .- D. Emiliano Martinez Pérez; la de Casillruiz (Soria); residencia,

residencia, Pines Puente.

156.-D. Tomás de la Torre Andrades; la de Solera (Jaén); residencia, Jerez de la Frontera (Cádiz).

156 bis .- D. Rafael Flores Poyato; la de Castillar, número 1 (Granada); residencia, Centa (accidental), Cabra (oficial), Muñir Tercones, número 1 (Córdoba).

157 .- D. Paldomero Montoya Viliasanz; la de La Garganta (Cáceres); residencia, Avenida de Canalejas, nú-

mero 7, principal izquierda, Córdoba. 158.—D. Juan Valero Pascual; la de Trevijano (Logroño); residencia, Za-

pateria, 36, Soria.

159.—D. Vicente Martinez Bisbal; la de San José (Baleares); residencia,

Coso, 28, Alberique (Valencia). 160.—B. Manuel Peralta Bonoso; la número 2 de Génave (Jaén); residencia, calle Rostro. núm. 3, Jaén.

161.—D. Teótimo Muñoz González; la de Langa del Castillo (Zaragoza); residencia, Boggiero, núm. 22, 2.º, Zaragoza.

162.—D. Jesús González y Torres; la de La Huerta-Totana (Murcia); residencia, Biquelme, núm. 13, Murcia.

163.—D. Abelardo Salmerón Hurta-do; la de Lucainena de las Torres (Al-

mería); residencia, Granada. 184.—D. Germán González González; 143 bis.-D. Juan Hernandez Me- la de Saguera-Los Barrios de Luna

(León); residencia, Vega de Caballeros (León).

165.—D. Estanislao Guijarro Segura; la de Costitx (Baleares); residencia, Villafranqueza, calle de Rafael Ferel, número 21 (Alicante). 166.—D. José Roca Albert; la Sec-

ción de graduada de Mosqueruela (Teruel); residencia, Todolelia (Castellón). calle Mayor, núm. 4.

167.—D. Francisco Esteban Martín; la de Uldemolins (Tarragona); residencia, calle de la Jordana, número 42,

segundo, Valencia.

168.—D. Alejandro Blázquez Polo; la Sección graduada de Fuenteguinaldo (Salamanca); residencia, Cabezas del

Villar (Avila). 162.—D. Luis Miguel López Azuaga; la número 1 de Santiago de la Espada (Jaén); residencia, Fuenteobejuna, Corredera, 52 (Córdoba).

170 .- D. Miguel Giner Quiles; la de Pozobondo (Albacete); residencia, plaza Mayor, núm. 8, Mislata (Valencia).

171.-D. Narciso Izquierdo Fernández; la de Brea de Tajo (Madrid); residencia, Reina, Badajoz.

172.—D. Antonio Lázaro Sánchez; la de Mogén-Villacarrillo (Jaén); residencia, Freginete.

173 .- D. Cayetano Martínez Ródenas; la de Manacor del Valle (Baleares); residencia, José Beulliure, 125, núm. 1, Cabañal (Valencia).

174.-D. Francisco José Otero Acero Díaz; la de Quismondo (Tolcdo); resi-

dencia, Nuncio, 16, Madrid.

175.—D. Rafael Muñoz Navarro; la de Hinojares (Jaén); residencia, Escoznar.

176.-D. Isidro Díaz Rosés; la de Renán (Tarragona); residencia, La Canonia, Mar. 4 (Tarragona). 177.—D. Salvador Loscos García; la

de Utrillas (Teruel); residencia, Gabur, calle del Pucate, núm. 26 (Zaragoza). 180.—D. Pedro Mereno Pulido; la de Tresali-Neva (Oviedo); residencia. Huerta de Animas, Trujillo.

181.-D. José Armada Escudero; la de Figueroa-Cerdedo (Pontevedra): residencia, Escuadro-Silleda (Pontevedra).

132.-D. Jesus Bernárdez García; la de Ortoño-Ames (Coruña); residencia, Buen (Pontovedra).

183.—D. Rafael Leña Morán; la de Lupión (Jaén); residencia, Martínez Rucher, Córdoba.

184.-D. Julián Martínez Sáez; la de Canales de la Sierra (Logroño); residencia, calle Caballeros, número 8, Cenicero (Logroño).

185.-D. Gabino Vázquez Vázquez; la de Albalate de Zorita (Guadalajara); residencia, Barbieri, núm. 2, Madrid.

186.—D. Calixto García Mateos; la número 2 de Navalcán (Toledo); residencia, Corredera, núm. 11, Coria (Cáceres).

187.-D. José Estrada España; la de Pétrola (Albacete); residencia, calle de Gandía, núm. 3, Valencia. 188.—D. Luis Sánchez Vidal; la de

Partaloa (Almería); residencia, Partaloa (Almería).

190.-D. José Fernández Giles; la de La Hoya-Cantoria (Almería); residencia, Cuesta del Chapiz, 4 y 6, Grana-

da). 191.—D. Daniel Carretero González; la de Cela-Lúcar (Almería); residencia, Cartajima.

192.-D. Isaac Casado Pérez; la de Villalcón (Palencia); residencia, Valde-

cañas.

193.-D. Camilo Lorenzo Amador; la número 1 de Finisterre (La Coruña); residencia, Quijo de Serradilla (Cáce-

194.—D, José María de Echeverría e Isasi Isasmendi; la de Tronchón (Teruel); residencia, Escartín.

195.-D. Francisco Jara Martinez: la de Pina-Algaida (Baleares); residencia, calle de Arrancapinos, número 13. Valencia.

195 bis.-D. Angel González Sandoval; la de Márnol-Rus (Jaén); residen-

cia, Topete, núm. 1, 1.°, Cádiz.

196.—D. Pedro Domínguez González; la de Aldeanueva de Barbarroya (To-ledo); residencia, Valdeobispo (Cáce-

198.-D. Emilio Ulecia Somalo; la de Villabuena-Ayala (Alava); residencia, calle del Puente, números 6 y 8, Lo-

199.—D. Mateo Monje Muñoz; la de Mazarete (Guadalajara); residencia,

Melilla.

200.—D. Ildefonso Clavijo Garrido: la de El Collado-Segura de la Sierra (Jaén); residencia, Isla Cristina (Huelva).

201.—D. Juan Robles Relaño: la de Orea (Guadalajara); residencia, Alvarado, número 13, Madrid.

202.—D. José Roca García; la de Valbona de las Monjas (Lérida); residencia, Avenida de Cataluña, 118, Tarragona.

203 .- D. Blas Fort Carbonell; la de Peñas Royas-Montalbán (Teruel): residencia, Masamagrell, Trascalillo, número 41 (Valencia).

204.—D. Lorenzo Sanromán Sotillo: la de Faramontanos de Tábara (Zamora); residencia, Santibáñez de Montes (León).

205,-D. Agustin Llopis Peidro; la de

Lechago (Teruel); residencia, calle de Arizo, número 10, Valencia.

206.—D. Manuel García Paz; la de Punjeiro-Viana (Orense); residencia,

Viana (Orense). 207.—D. Antonio Barreiro Beloy; la de Riofrio-Mondáriz (Pontevedra); residencia, Villagarcía de Arosa, calle del P. Feijoo, número 14, Pontevedra.

208.—D. Isidro Beltrán Pitarch: la de Matella-Cullá (Castellón); residencia, Cuevas de Vinromá (Castellón).

209.—D. Angel Zapata García; la de Los Arcos-Fuente Alamo (Murcia); residencia, Santa Catalina, 14, Murcia.

210.-D. Pedro Fuentes Acebedo; la de Arroba (Ciudad Real); residencia, Trujillano, calle del Pozo, número 1 (Badajoz).

211.—D. Juan Bautista Martin Fernández; la de Venta de los Santos-Montizon (Jaén); residencia, Cozar (Ciudad Real), calle del General Primo de Rivera, número 35.

212.—D. Manuel Borrego Rodrigo; la de Modino Cistierna (León); residen-

cia, San Pelayo, número 9, León. 214.—D. Jesús Saso Palacio; la de Bellver de Cinca (Huesca); residencia, plaza de San Lorenzo, núm. 4, Huesca. 215.—D. Enrique Martínez Sidrach;

la de Fuentenueva-Orce (Granada); residencia, Granada.

217.—D. Genadio Gavilanes Núñez; la de Pulpi (Almeria); residencia, Tostado, número 1, Avila,

218.—D. Félix Guijarro Mena; la de l

Palomares del Campo (Cuenca); residencia, Olivares de Júcar (Cuenca). 219.—D. Juan Redondo Elías; la de

Rigoitia (Vizcaya); residencia, Soto de

220.-D. Juan Gómez del Pino; la de Cortijuelo-Bacares (Almería); residencia, Ríos Rosas, número 11, Málaga.

220 bis.-D. Antonio Sagredo Iturriza: la de Biañez-Carranza (Vizcaya);

residencia, Bilbao.
221.—D. Tomás Bolós Bascuñana; la de Montesclaros (Toledo); residencia, Tomelloso, calle de Belén, 16 (Ciudad Real).

221 bis.-D. Lamberto Antonio Castelló Baylach; la de Socovos (Albacete); residencia, calle del Marqués de Caro Valencia.

222.-D. Carmelo Soriano Catalá; la de Purias-Lorca (Murcia); residencia, calle de Almedijar, número 19, Castelnovo (Castellón).

223.-D. Agustín Navas González; la de La Garganta-Hornos (Jaén); residencia, La Coronada (Córdoba). 224.—D. José Lluva Barriopedro; la

de Torrecilla de la Jara (Toledo); residencia, Lagasca, 120, Madrid.

226.—D. José Bargés Barba; la de Mieras (Gerona); residencia, calle de Escolapia, 2, tercero, primera, Gerona. 227.—D. Andrés Roig Ferrán; la de

Sarroca de Lérida (Lérida); residencia. Miravet de Ebro (Tarragona). 228.-D. Nicanor Gómez Díez; la de

Pueblica de Valverde (Zamora); residencia, Micereces de Tera (Zamora). 229.-D. Felipe Romera Perrigorría;

la de Régil (Guipúzcoa); residencia, Dos de Mayo de 1808, Pamplona (Na-

230.-D. Manuel Cid Muñoz! la de La Balsilla-Albuñol (Granada); residencia, Bodonal de la Sierra, calle de Pilarito, núm. 7 (Badajoz).

230 bis.-D. Manuel Puebla Perianes; la de Ceánuri (Vizcaya); residencia, Chillón, calle Mayor, número 28 (Ciudad Real).

231.—D. José Santeiro Villasuso; la de Loiba-Ortigueira (Coruña); resi-dencia, Riberas del Sor.

232.—D. Antonio Algarín Sigüenza; de Mairena (Granada); residencia, El Coronil, Doctor Escassi (Sevilla).

234.—D. Joaquin Visiedo Alvarez; la de Guainos Altos-Adra (Almería); residencia, Peñarrodada, calle de Granada, núm. 2 (Almería).

235.—D. José Cueva Esteban; la de Torre de la Cárcel (Teruel); residencia, El Villarejo (Teruel).

236.—D. Eduardo Laguna Valera; la de La Toba-Santiago de la Espada (Jaén); residencia, Santa Gruz de Mudela, calle de Baja segunda, 23 (Ciudad Real).

237.-D. Miguel Esteve Nava; la de Monterde (Zaragoza); Residencia, Gá-

tova (Castellór).

238.—D. Germán Iglesias Iglesias; la de Segura de la Sierra (Jaén); residencia, El Coronil, calle de Francisco de Paula, núm. 25 (Sevilla). 239.—D. Juan Blanco Torre; la de

Vites - Santiago de la Espada (Jaén); residencia, Fuente del Maestre, Garli-

to, núms. 11 y 13 (Badajoz). 240.—D. Gregorio Sanz Gallego; la número 2 de Fuentecén (Burgos); residencia, Blasco Gimeno, 8, Avila.

241. - D. Jacinto Pallejá Sanclement; la de Os de Balaguer (Lérida);

residencia. Mayor. 33. Molá (Tarra-

-D. Fernando Méndez del Río; la de Los Alias-Sorbas (Almería); residencia, Santa Amalia (Badajoz), calle de Díaz Zanco, núm. 3.

243.—D. José Soria Cruz; la de Senra-Ortigueira (Coruña); residencia, Aldeanueva de la Vera (Cáceres). 244.—D. José Medina Morón; la de

La Fresneda (Teruel); residencia, calle del Mar, 23, Valencia.

245 .- D. Daciano Bustamante Flores; la de Barambio - Lezama (Alava);

residencia, Valcaliente, 19, Teruel. 246.—D. Pedro Ruiz Villar; la de Ribatajada (Cuenca); residencia, Bajada a la Fábrica Real, núm. 1, Cuenca.

247.—D. José Peleteiro Suárez; la de Anca-Neda (Coruña); residencia, Peregrina, 8, Pontevedra.

248.—D. Cándido Aguilar Sánchez; la núm. 2 de Finisterre (Coruña); residencia, Don Benito (Badajoz).

249.—D. Aurentino Canal Nieto; la de Trelle-Toen (Orense): residencia.

Alcalá de Henares. 250.—D. Rufino José González Friictuoso; la de Zarza de Pumareda (Ma-lamanca); residencia, Colegio de Sun

José, Azuaga (Badajoz).

251.—D. Angel F. Alejandro; la de Cabolafuente (Zaragoza); residencia,

Jambrina (Zamora). 252.—D. Adrián Durán Mediavilla; la de Puenteduda-Huéscar (Granada);

residencia, Miajadas (Cáceres). 253.—D. Pedro Filella Escolá; la de Crespiá (Gerona); residencia, Torres de Segre (Lérida).

253 bis.-D. Juan Bautista Nebot Sabater; la de Sofuentes-Sos (Zaragoza);

residencia, Valencia.
254.—D. Fernando López Fernánden; la de San Clemente-Huéscar (Grant

da); residencia, Granada. 255.—D. José Alonso Arenas; la da Folgoso-Cerdedo (Pontevedra); rest-dencia, Caldas de Reyes (Pontevedra).

256.—D. Federico Rojo Peña; la de Navalperal de Tormes (Avila); rest-dencia, Quintanilla de Abajo (Vallado.

258.—D. Máximo Alvarez Aguado; la de Villameca y Donillas-Quintana del Castillo (León); residencia, Quintana del Castillo (León).

259.—D. Benigno Cañal Callejo; la de Trabazos-Encinedo (León); residen-

cia. Trabazos (León).

260.—D. Enrique Couceiro Rodiño: la de Entienza-Salceda de Caselas (Pontevedra); residencia, calle de García Camba, núm. 4, Pontevedra. 261.—D. Enrique Cambón Taboada;

la de Doncos-Los Nogales (Lugo); re-

sidencia, Indán (Lugo).

262.—D. Francisco Martinez Navarro; la de Candasnos (Huesca); residencia, Monserrat, San Antonio, 2 (Valencia). 263.—D. Enrique Pedrosa Carmona; la de Río Madera-Paterna (Albacete);

residencia, Vélez Benaudalla. 264.—D. Fermín Jesús Peñalver Martín; la de Cabo de Cruz-Boiro (Coru-

ña); residencia, Alfonso X el Sabio, 5, Toledo.

265.—D. Severiano Portal Gutiérrez; la de San Martin de la Tercia-Rodiez-

mo (León); residencia, La Vid (León), 266.—D. Francisco González Martínez; la de Sabugueira-Enfesta (Coru-ña); residencia, Aldaya.

267.—D. Cristóbal Pérez Castilla; *

de Venta Micena-Orce (Granada); residencia, Valle de Abdalajís.

268.-D. Camilo Hernández Repilado; la de Pascualcobo (Avila); resiucicia, Coria (Cáceres).

269.—D. Antonio Fernández Fernández; la de Breceña-Villaviciosa (Oviede); residencia, Vidiago-Llanes (Ovied(z).

270.—D. Manuel González Rodríguez; la de Riveira-Estrada (Pontevedra); residencia, Botos-Lalín (Pontevedra). 272.—D. José Prieto Palacios; la de

Riba de Escarote (Soria); residencia, Muñoz Garnica, Jaén.

273.—D. Valentin N. de la Iglesia Junquera; la de Treguajante (Logrono); residencia, Herraniellure (Lo-

groño). 274.-D. Manuel Alonso Alvarez; la de Ballota-Cudillero (Oviedo); residencia, Ballota (Oviedo).

275.—D. Antonio Fondevila Laglera; la de Campo (Huesca); residencia, San-

garrén (Huesca).

276.—D. José Rich Montaner; la de Tirbia (Lérida); residencia, Rosas (Gerona).

278.—D. José Pérez García; la de Ques-Piloña (Oviedo); residencia, Gijón (Oviedo).

279.-D. Blas Fuertes Galech: la de Abalcisqueta (Guipúzcoa); residencia, Compañía, 2, Pamplona (Navarra).

280.—D. Leoncio Salena Sora; la de Borau (Huesca); residencia, Huesca,

Padre Huena, 21.
281.—D. Juan Vázquez Sánchez; la de Camarena (Teruel); residencia, Vilamarchante, calle de Villarroya, número 41, Valencia.

282.—D. Enrique Maigues Pellicer; la de Puertomingalvo (Teruel); residencia, Catarroja (Valencia).

283.—D. Leoncio Majano Araque; la de Brieva de Cameros (Logroño); residencia, Carmelitas, 16, Logroño.
284.—D. Francisco Camps Feliú; la de Peracals-Moncortés (Lérida);

residencia, Carmen, 34, Gerona.

285.-D. Noé J. Sánchez Martín; la de Puertas (Salamanca; residencia, Olmos de Atapuerca.

286.—D. Antonio Blandón Monteagudo; la de Soriguera (Lérida); residencia, Avenida García Barbón, 9, Vigo (Pontevedra).

287.—D. Fernando Morente Quero: la de Perulera-Huércal Overa (Almería); residencia, Carrera, número 24,

Porcuna (Jaén). 288.—D. Clemente González González; la de San Mateo de Oliveira-Puenleareas (Pontevedra); residencia, Puenteáreas (Pontevedra).

289.—D. Miguel Ramo Lázaro; la de Crivillén (Teruel); residencia, El Villareio.

290.—D. Juan Aragón Ramírez; la

de Saltador Bajo-Carboneras (Almeria); residencia, Iglesia, 18, Benameji (Córdoba).

-D. Esteban Torrijos Hor-290 bis.telano; la de Valderrebollo (Guadalajara); residencia, Fray Luis de León,

número 14, Cuenca. 291.—D. Fabián Gismero Fontela; la de Palomar de Arroyos (Teruel); residencia, Torrubia del Campo (Cuenca).

292.—D. Valentín Vargas Guisado; la de Alpedroches (Guadalajara); residencia, Villanueva de la Serena (Badajoz).

293.—D. Ernesto Gómez Llopis; la de Gardea-Llodio (Alava); residencia, Borox (Toledo).

294.-D. Manuel Fernández y Fernández; la de Dumia-Cervantes (Lugo); residencia, Villamane (Lugo).

295.—D. Nicolás Olmo Ranz; la de Baldellón (Huesca); residencia, Villar-

295 bis.—D. Tomás Centeno Moreno; la de Huería-San Martín del Rey Aurelio; residencia, Dego de Parres (Oviedo).

296.—D. Pablo de San Pedro Aymat; la de Vistabella (Zaragoza); residencia, Unión, 42, Tarragona.

297.—D. Juan Pérez de la Torre; la de El Payo (Salamanca); residencia, plaza Mayor, 14, Torredonjimeno (Jaén).

298.-D. José Manuel Saavedra Sánchez; la de Tremeado-Sarria (Lugo); residencia, Sarria (Lugo).
299.—D. Antonio Marfil Coraleda;

la de Palaces-Zurgena (Almería); residencia, Granada, calle de los Coches, número 3.

300.—D. Francisco Mantas Linares; la de Argamasón-Carboneras (Alme-

ría); residencia, El Viso (Córdoba). 300 bis.—D. Galo Alvarez Crudas; la de Villardóniga-Trasparga (Lugo); residencia, Arrabal del Puente (Salamanca).

(Continuará.)

MINISTERIO DE TRABAJO Y **PREVISION**

INSTITUTO DE REEDUCACION PRO-FESIONAL DE INVALIDOS DEL TRA-BAJO

Concurso de becas de reeducación.

El Instituto de Reeducación Profesional abre un concurso para la adjudicación de 20 becas entre los inválidos que estén en condiciones de ser

reeducados. Cada una de estas becas comprende:

a) 1.825 pesetas anuales, que el Instituto da semanalmente al inválido para su sostenimiento.

b) Gratuídad de la matrícula de aprendizaje para los que carecen de recursos.

Jornales que los becarios coc) bran desde el momento en que empiezan a producir en los talleres del Înstituto.

Prótesis gratuita. d)

El tiempo normal de disfrute de la beca es de dos años, prorrogable si las necesidades de aprendizaje de nuevo oficio así lo requiere, y reducible cuando se considere reeducado al alumno en su propio oficio.

El plazo para presentar solicitudes termina el día 20 de Enero de 1931 a las doce del día, y el ingreso de los admitidos tendrá lugar el día 10 de Febrero próximo.

Podrán presentarse al concurso todos los españoles mayores de catorce años y menores de cuarenta, inváli-

dos a consecuencia de:

I.—Accidente del trabajo; y

II.-Inválidos de guerra.

Las solicitudes, escritas a ser posible de puño y letra del interesado, habrán de dirigirse al señor Presidente del Instituto de Reeducación Profesional de Inválidos del Trabajo, finca Vista-Alegre, Carabanchel Bajo (Madrid), con indicación del domicilio habitual del solicitante y acompañadas de los documentos siguientes: Acta de nacimiento.

Certificación médica acreditativa de la incapacidad y de no padecer enfermedad contagiosa.

Fotografía de cuerpo entero y tamaño mínimo de 9×12 .

Certificación de los talleres donde

haya trabajado. Relación de las circunstancias en que se produjo el accidente, con indicación de lugar, Médico que le asistió, Sociedad aseguradora e indemnizaciones recibidas.

Debe indicarse en la solicitud si alguna persona o entidad se compromete a colocar al alumno una vez reeducado.

Carabanchel Bajo, 15 de Diciembre de 1930.—El Director Administrador, Manuel G. de Carlos.

Nota importante.—Los concursos sucesivos se harán en las fechas fijas de 1.º de Octubre y 1.º de Abril, todos los años, para comenzar los cursos en 1.º de Enero y 1.º de Julio.

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.) Paseo de San Vicente, 20.